

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada Humberto Quintil Calvo Memije

Año II	Tercer Periodo Ordinario	LVIII Legislatura	Núm. 4
<b>SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007</b>			
<b>SUMARIO</b>			
<b>ASISTENCIA</b>	pág. 4	<b>Servidores Públicos del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, solicitando dar lectura a la misma</b>	pág. 8
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	pág. 4	<b>PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b>	
<b>CORRESPONDENCIA</b>		- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159	pág. 38
- Oficio suscrito por miembros de los comités de reconstrucción de la escuela telesecundaria Rodolfo Neri Vela, escuelas primarias Cuitláhuac y Arturo Tapia Ariza, respectivamente, y la supervisión de jardín de niños, ubicadas en la comunidad de Lagunillas, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el cual solicitan la intervención de esta Soberanía ante las instancias correspondientes, por la inconformidad que existe en dicha comunidad por obras realizadas en esas instituciones	pág. 7	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004	pág. 44
<b>INICIATIVAS</b>		- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004	pág. 47
- De decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 110, del título décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, solicitando dar lectura a la misma	pág. 8	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004	pág. 51
- De decreto por el que se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXII, XXIII y XXIV al artículo 46, de la Ley número 674 de Responsabilidades de los			

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 55
  
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 58
  
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 62
  
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 66
  
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 69
  
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 73

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 77
  
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 11
  
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 12
  
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 13
  
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 14
  
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del

<p>Honorable Ayuntamiento del municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo      pág. 15</p>	<p>del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo      pág. 21</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo      pág. 17</p>	<p>- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se declara desierta la asignación de la presea “Sentimientos de la Nación”, que fue otorgada a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, mediante decreto número 392 de fecha 15 de agosto de 2007      pág. 22</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo      pág. 18</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la sesión pública y solemne para conmemorar el 194 aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución      pág. 29</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo      pág. 19</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Aurora Martha García Martínez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Salud en el Estado, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2008, se contemple la ampliación del hospital básico comunitario de Zumpango del Río; asimismo, se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del gobierno del Estado, para que ordene la dotación de los requerimientos que permitan garantizar al hospital básico comunitario de Zumpango, la prestación de servicios médicos de calidad, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución      pág. 31</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo      pág. 20</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que considere en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2008, el 7 por ciento de PIB para el rubro de educación, en el cual se asigne un presupuesto para un</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre</p>	

**programa de becas en beneficio de estudiantes indígenas de todos los niveles, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución** **pág. 32**

**- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Mario Ramos del Carmen, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los diputados y senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales voten en contra del incremento del 5.5 por ciento a la gasolina y el diesel, evitando un impacto inflacionario que desestabilizará los mercados y aumentarán las expectativas de inflación para una alza que afectará a los consumidores, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución** **pág. 35**

**- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Bertín Cabañas López, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al titular del Ejecutivo federal a que realice las acciones necesarias, a fin de implementar un programa integral de telebachillerato en el estado de Guerrero, con el fin de otorgar nuevas y mejores oportunidades a las generaciones, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución** **pág. 36**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **pág. 38**

**Presidencia del diputado Humberto Quintil Calvo Memije**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Cabañas López Bertín, Calvo

Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 36 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Juan José Francisco Rodríguez Otero, Wulfrano Salgado Romero, Martín Mora Aguirre, Ernesto Fidel Payán Cortinas y la diputada María de Lourdes Ramírez Terán.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y con la asistencia de 36 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 15 horas con 25 minutos del día martes 11 de septiembre de 2007, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Orden del Día.

Primero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por miembros de los comités de reconstrucción de la escuela telesecundaria Rodolfo Neri

Vela, escuelas primarias Cuitláhuac y Arturo Tapia Ariza, respectivamente, y la supervisión de jardín de niños, ubicadas en la comunidad de Lagunillas, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el cual solicitan la intervención de esta Soberanía ante las instancias correspondientes, por la inconformidad que existe en dicha comunidad por obras realizadas en esas instituciones.

Segundo.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 110, del título décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, solicitando dar lectura a la misma.

b) De decreto por el que se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXII, XXIII y XXIV al artículo 46, de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, solicitando dar lectura a la misma.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los

cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda

Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres

enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

u) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

v) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se declara desierta la asignación de la presea “Sentimientos de la Nación”, que fue otorgada a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, mediante decreto número 392 de fecha 15 de agosto de 2007.

w) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la sesión pública y solemne para conmemorar el 194 aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

x) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Aurora Martha García Martínez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Salud en el Estado, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2008, se contemple la ampliación del hospital básico comunitario de Zumpango del Río; asimismo, se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del gobierno del Estado, para que ordene la dotación de los requerimientos que permitan garantizar al hospital básico comunitario de Zumpango, la prestación de servicios médicos de calidad, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

y) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que considere en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2008, el 7 por ciento de PIB para el rubro de educación, en el cual se asigne un presupuesto para un programa de becas en beneficio de estudiantes indígenas de todos los niveles, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

z) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Mario Ramos del Carmen, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los diputados y senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales voten en contra del incremento del 5.5 por ciento a la gasolina y el diesel, evitando un impacto inflacionario que desestabilizará los mercados y aumentarán las expectativas de inflación para una alza que afectará a los consumidores, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

aa) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Bertín Cabañas López, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al titular del Ejecutivo federal a que realice las acciones necesarias, a fin de implementar un programa integral de telebachillerato en el estado de Guerrero, con el fin de otorgar nuevas y mejores oportunidades a las generaciones, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 11 de septiembre de 2007.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia de la diputada Ma. De Lourdes Ramírez Terán, haciendo un total de 38 diputados presentes.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia.

**CORRESPONDENCIA**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por miembros de los comités de construcción de la comunidad de Lagunillas, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Dependencia: Escuela Telesecundaria Rodolfo Neri Vela, primarias Cuitláhuac y Arturo Tapia Ariza y supervisión del Jardín de Niños.

Asunto: El que se indica.

Lagunillas, municipio de La Unión, Guerrero, 4 de agosto de 2007.

Ciudadano Diputado Carlos Reyes Torres.- Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Los que suscriben, miembros de los comités pre-construcción de las escuelas arriba citadas, se dirigen a la dependencia que a su muy digno cargo representa para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, intervenga ante las instancias correspondientes, denunciando las inconformidades que existen en la comunidad por las malas obras construidas en las instituciones siguientes:

Escuela Telesecundaria Rodolfo Neri Vela.- Se usó material de mala calidad y se mina el techo, no se ha puesto luz en el aula construida, ventanales de aluminio, sólo se puso protección de herrería, no se entregó material como son butacas, pintarrón o pizarrón ni televisor, no se retiró el escombros por lo que los padres de familia previendo no existiera un accidente, se propusieron a retirarlo.

Escuela Primaria Cuitláhuac y Arturo Tapia Ariza.- Misma situación, se mina el aula, no se entregó material, butacas, pintarrón, no se pusieron ventanas ni ventanales de aluminio, sólo protección de herrería, no se arregló la luz,

no se ha hecho limpieza de escombros y material, ocasionando con ello riesgo de accidente en los alumnos.

Aclaremos que en la escuela primaria es una aula para las dos instituciones que trabajan en el mismo edificio.

Supervisión del Jardín de Niños.- La fosa séptica se derrumbó una de las paredes, por lo tanto se requiere se construya nuevamente.

No dudando de que nuestra petición será atendida favorablemente, le reiteramos nuestro más sinceras gracias y nos ponemos a sus respectivas órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Respetuosamente.

Por el Comité, Presidente, Heriberto Martínez Quiróz.- Secretario, Noel Segura Vega.- Por la escuela Telesecundaria Rodolfo Neri Vela, Vo. Bo. el Director de la Escuela, la Profesora Catalina Martínez Beltrán.- Por la Escuela Primaria Ciutláhuc y Arturo Tapia Ariza, El Director Profesor Domingo Olea Loyola.- El Director Profesor Antonio Rojas Avellanada.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la solicitud de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales conducentes.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

#### **El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Licenciado José Luis Barroso Merlin, Oficial Mayor.- Honorable Congreso del Estado.

En apego a las facultades que me otorga el artículo 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitarle a usted sea considerada en el Orden del Día de la sesión ordinaria del próximo 11 de septiembre del año en curso, mi intervención con una iniciativa de decreto de reformas y adiciones a los artículos 110, de la Constitución Política local.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 110 del título décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

#### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Las iniciativas que el día de hoy estoy presentando ante esta tribuna responden al reclamo reiterado y generalizado de la sociedad guerrerense que desea que la función pública sea un ejercicio transparente, donde los encargos públicos, las oficinas de gobierno, el dinero del gobierno que finalmente es el dinero de los guerrerenses, no sirvan de aparatos propagandísticos o plataformas de impulso a proyectos políticos personales o partidistas.

La comunicación permanente que debe de existir entre el Estado y el ciudadano, es una de las tareas de la cual ninguno de los tres poderes puede sustraerse en el desarrollo de sus funciones constitucionales. Es un derecho y una obligación de los ciudadanos conocer de los programas, metas y alcance de estos, así como el beneficio y aprovechamiento que dejan en la sociedad y una obligación del mismo gobierno darlas a conocer.

La publicidad oficial y las campañas de imagen gubernamental deben diseñarse en función de mensajes socialmente útiles, debe estar cerrada la puerta a cualquier signo de autopromoción personal, la comunicación social es comunicar el presente y futuro inmediato, los gobiernos no deben utilizarlo para como una descarada estrategia electoral.

La política y el quehacer gubernamental pasa obligatoriamente por los medios de comunicación, sin embargo, esto no debe ser la oportunidad para fomentar con



recursos públicos la fascinación de los políticos y servidores públicos por la nota de ocho columnas, las cámaras y los micrófonos, en síntesis los funcionarios públicos no deben utilizar para beneficio de su imagen personal la imagen gubernamental.

Es una realidad que los servidores públicos inundan nuestras ciudades de propaganda innecesaria que no informa, que no difunde, que no comunica y que sólo confunde al ciudadano común, porque ya no se sabe si está promocionando obra, ejercicio gubernamental o actividad o si se está proyectado a la persona, podemos observar ya en lonas espectaculares, volantes, útiles escolares, en el transporte público, spots de radio y televisión, prensa escrita y hasta en la parte trasera de los camiones la propaganda de algunos funcionarios de gobierno, obviamente con una foto más grande que el mismo hecho de que se trata y que se pretende difundir, esto no con la intención de informar, sino una campaña personal y más grave aún, porque se utiliza el recurso público que es destinado para dar a conocer a la ciudadanía programas y acciones de gobierno, con el costo que esto genera, bien se puede emplear esta partida para las acciones más productivas, en bien de nuestro Estado.

Es prioridad difundir acciones, programas, planes y estrategias que procuren evitar riesgos y tragedias o alerten como hubiéramos querido en días pasados de los asuntos urgentes en materia de seguridad pública y protección civil y es de igual importancia para la sociedad guerrerense que dentro de la publicidad gubernamental se prioricen las actividades concernientes a la educación cívica, de participación ciudadana y los programas que difundan los valores cívicos y de enaltecimiento patrio.

En los meses próximos estaremos inmersos en una dinámica de elecciones locales, seremos nosotros mismos compañeros diputados y diputadas los que estaremos en esta tribuna exhortando a las instancias de gobierno de los dos niveles para que se limiten en la promoción gubernamental; por qué no hacerlo de una vez y lo plasmamos de manera definitiva en la ley para que este reclamo de la sociedad sea atemporal y sobre todo de observancia general.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, es momento de cerrar la puerta, de poner las cosas en claro, de hacer algo importante; ajustemos nuestro marco constitucional local, la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y la Ley Orgánica del Municipio Libre, para que la comunicación social sea realmente de los gobiernos y no la comunicación social de las personas en los gobiernos, por lo que me permito someter a consideración de ustedes las iniciativas de decreto de reformas y adiciones al artículo 46, de la Ley número 674

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo 1º.- Se reforma la fracción XXI, del artículo 46, de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 46.-

De la I a la XX.- .....

XXI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

Artículo 2º.- Se adiciona con las fracciones XXII, XXIII y XXIV, el artículo 46, de la misma ley, para quedar como sigue:

XXII.- Abstenerse de utilizar los recursos públicos conferidos por su empleo, cargo o comisión para difundir en medios impresos u electrónicos su imagen personal.

XXIII.- Vigilar que la publicidad y propaganda gubernamental sea utilizada exclusivamente para la difusión de programas y acciones de gobierno en especial la difusión de aquellos que vayan enfocados a evitar riesgos, fortalecer el civismo y los que fomenten la cultura de participación, incluyendo la leyenda “este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal, en la reproducción e información de las acciones y hechos de gobierno en cualquier medio impreso, electrónicos y/o digitales”.

XXIV.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

En cuanto a la Ley Orgánica del Municipio Libre se adiciona una fracción al artículo 73, de esta ley para quedar como sigue:

Artículo 73.- Son facultades y obligaciones del presidente municipal las siguientes:

XXVII.- Vigilar que la publicidad y propagando del Ayuntamiento sea utilizada exclusivamente para la difusión de programas y acciones de gobierno, priorizando aquellas que alerten o prevengan de riesgos naturales y los relativos a la seguridad pública y protección civil en la reproducción e información de las acciones y hechos de gobierno relativas a programas sociales, se deberá insertar la leyenda este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

XXVIII.- Las demás que les otorgue la ley y los reglamentos.

#### TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXII, XXIII y XXIV, del artículo 46, de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado a la Comisión de Justicia y a la Comisión de Asuntos Públicos y Gobernación, respectivamente, y en atención a su competencia para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

#### **PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado Mario Ramos del Carmen, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de las copias de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura de los incisos del “a” al “k”.

#### **El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de septiembre de 2007.

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 34, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Quincuagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes enlistados en el Orden del Día de fecha 11 de septiembre del año en curso, específicamente en los incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g”, “h”, “i”, “j” y “k” del tercer punto de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción XI, de la Ley Orgánica que nos rige.

Atentamente.

Diputado Mario Ramos del Carmen.  
Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede, esta Presidencia en términos en lo dispuesto por el artículo 135, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos “a” al “k” del tercer punto del Orden del Día en desahogo y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### **El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, por lo que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas correspondientes a los periodos enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso, de los siguientes municipios:

- 1.- Apaxtla de Castrejón.
- 2.- Atoyac de Álvarez.
- 3.- Alcozauca de Guerrero enero - abril y mayo - agosto de 2004.
- 4.- Coahuayutla de José María Izazaga.
- 5.- Cocula.

6.- Copala.

7.- Coyuca de Benítez enero - abril y mayo - agosto de 2004.

8.- Cuajinicuilapa.

9.- Cuetzala del Progreso, y

10.- General Canuto A. Neri.

Atentamente.

Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.  
Secretario de la Comisión.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos “I” al “u” del tercer punto del Orden del Día; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, signado bajo el inciso “I”.

### **El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con

proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres de 2004, los ingresos fueron de 14'783,600.66 pesos y los egresos por 14'486,422.48 pesos, determinándose una diferencia de 297,178.18 pesos, misma que correspondieron a las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2004, fueron de 585,707.61 pesos, las cuales son por presuntos daños a la hacienda municipal.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los periodos enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión el dictamen desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero – abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2004; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra al diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

### **El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres de 2004, los ingresos fueron de 77'501,083.82 pesos y los egresos por 74'771,587.50 pesos, determinándose una diferencia de 2'729,496.32 pesos, misma que correspondieron a las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2004, fueron de 21'085,986.91 pesos, las cuales 2'157,631.92 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 18'928,354.99 pesos.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta

Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004; emítase el decreto correspondiente, remítase y a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo

138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de la Cuentas Públicas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los dos primeros cuatrimestres de 2004, los ingresos fueron de 18'121,297.83 pesos y los egresos por 9'156,607.36 pesos, determinándose una diferencia de 8'964,690.47 pesos, misma que correspondieron a las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en los dos primeros cuatrimestres de 2004, fueron de 5'864,198.91 pesos, de las cuales 235,249.52 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 5'628,949.39 pesos.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la Hacienda Municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del

municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas del municipio de Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres de 2004, los ingresos fueron de 27'961,764.21 pesos y los egresos por 28'498,076.48 pesos, determinándose una diferencia de 536'312.27 pesos, misma que se cubrieron con las disponibilidades de recursos en bancos y por la provisión de gastos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2004, fueron de 326,490.98 pesos, las cuales 55,140.44 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 271,350.54 pesos.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Coahuayutla de José Ma.

Izazaga, Guerrero, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo

hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero abril, mayo – agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del tercer punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el trámite el asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes a los períodos enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas del municipio de Cocula, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres del 2004, los ingresos fueron de 17'267,531.97 pesos, y los egresos por 17'752,511.57 pesos, determinándose una diferencia de 484,979.60 pesos, misma que se cubrieron con las disponibilidades de recursos en bancos y por la provisión de gastos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2004, fueron de 792,005.54 pesos, las cuales son por presuntos daños.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Cocula, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la Hacienda Municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto, mediante el que no se aprueban las Cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán hace uso de la palabra.)

#### **El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Diputado presidente, solicito se haga el pase de lista correspondiente.

#### **El Presidente:**

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva pasar lista de asistencia.

#### **El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Álvarez Angli Arturo, Arrieta Miranda Mario,, Calvo Memije Humberto Quintil, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, López Rodríguez Abelina, Luna Gerónimo Ignacio, Miranda Salgado Marino, Mora Patiño Rossana, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Perea Pineda José Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Hernández Socorro Sofio, Ramírez Mendoza José Luis, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl.

Se informa a la Presidencia, que hay una asistencia de 21 diputados.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

En virtud de no existir quórum, se declara un receso de 15 minutos.

(Receso)

(Reinicio)

#### **El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores



Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Miranda Salgado Marino, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán María de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia, la asistencia 37 diputados presentes a esta sesión.

#### **El Presidente:**

Con la asistencia de 37 diputados y diputadas, continuamos la sesión.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero – abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2004; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández:**

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de la cuentas públicas del municipio de Copala, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres de 2004, los ingresos fueron de 17'342,141.66 pesos y los egresos por 17'329,321.81 pesos, determinándose una diferencia de 12,819.85 pesos, misma que correspondieron a las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2004, fueron de 182,465.34 pesos, de las cuales 119,687.51 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 62,777.83 pesos.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Copala, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que en razón a lo antes expuesto, y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004; emítase el decreto correspondiente, remítase y a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “I” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

**El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los dos primeros cuatrimestres de 2004, los ingresos fueron de 58'230,098.49 pesos, y los egresos por 49'189,689.79 pesos, determinándose una diferencia de 9'040,408.70 pesos, misma que correspondieron a las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en los dos primeros cuatrimestres de 2004, fueron de 7'034,388.24 pesos, de las cuales 1'529,656.31 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 5'505,731.93 pesos.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados

integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento demunicipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "s" del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo

138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:**

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres de 2004, los ingresos fueron de 31'953,444.72 pesos y los egresos por 31'908,857.00 pesos, determinándose una diferencia de 44,587.72 pesos, misma que correspondieron a las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2004, fueron de 5'338,298.94 pesos, de las cuales 712,901.80 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 4'625,397.14 pesos.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a

todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondiente a

los cuatrimestres enero - abril, mayo – agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “t” del tercer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los periodos enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres de 2004, los ingresos fueron de 18'073,539.04 pesos, y los egresos por 18'026,686.08 pesos, determinándose una diferencia de 46,852.96 pesos, misma que correspondieron a las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2004, fueron de 6'249,971.47 pesos, de las cuales 1'202,175.94 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 5,047,795.53 pesos.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto, mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los periodos enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión el dictamen desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley

Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero - abril mayo - agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2004; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "u" del tercer punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra, al diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres de 2004, los ingresos fueron de

13'141,779.15 pesos, y los egresos por 13'422,936.64 pesos, determinándose una diferencia de 281,157.49 pesos, misma que se cubrió con las disponibilidades de recursos en bancos y por la provisión de gastos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2004, fueron de 632,602.95 pesos, de las cuales 85,000.00 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 547,602.95 pesos.

Que en la opinión de los miembros de Esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “v” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marco Antonio Organíz Ramírez, se sirva lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se declara desierta la designación de la Presea “Sentimientos de la Nación” que fue otorgada a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, mediante el decreto número 392 de fecha 15 de agosto de 2007.

#### **El secretario Marco Antonio Organíz Ramírez:**

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 126, fracción II, 127, párrafos primero y tercero, 214, 215 y 216, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, nos permitimos someter a consideración de la Plenaria el dictamen con proyecto de decreto por el que se declara desierta la asignación de la Presea “Sentimientos de la Nación”, otorgada a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, por decreto número 392 de fecha 15 de agosto de 2007, al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

## ANTECEDENTES

I.- Que por decreto número 71, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1997, instituyó la Presea “Sentimientos de la Nación” con el objeto de otorgarla anualmente en la sesión pública y solemne del día 13 de septiembre a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general, su vinculación con los más altos valores de la humanidad.

II.- Que por la importancia que revisten los Sentimientos de la Nación en la vida independiente de México y de la América Latina, el otorgamiento de la Presea “Sentimientos de la Nación” se instituye en 1999, en el Título Décimo Segundo, Capítulo Único de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, donde se establece que anualmente se otorgará la Presea “Sentimientos de la Nación” en la sesión pública y solemne del 13 de septiembre que con la asistencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, celebra el Honorable Congreso local para conmemorar la instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

III.- Que en el marco de la conmemoración del 194 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien nombrar, mediante acuerdo parlamentario de fecha 14 de junio de 2007, a la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, integrada por los ciudadanos diputados: Carlos Reyes Torres, Abraham Ponce Guadarrama, Benito García Meléndez, Mario Ramos del Carmen, Rey Hernández García y Arturo Alvarez Angli, como presidente, secretario y vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión de Gobierno.

IV.- Que los diputados integrantes de la Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 y tercero del acuerdo parlamentario que la crea, con fecha 25 de junio del año en curso, expidió la convocatoria correspondiente invitando a los mexicanos para que presentaran propuestas de personajes que consideraran dignos de recibir y portar la presea “Sentimientos de la Nación 2007”.

V.- Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo parlamentario por el que se designa la Comisión Especial, la convocatoria de referencia fue publicada en los periódicos estatales *El Sur*, *Pueblo*, *Diario 17* y *Guerrero*

*Hoy*; en dos nacionales: *La Jornada* y *El Universal*, así como en la página web de esta Soberanía, estableciéndose como fecha límite para recibir propuestas el día 30 de julio del año en curso.

VI.- Que fenecido el plazo establecido en la convocatoria de referencia, se recibieron y registraron las propuestas de seis personalidades, que son las siguientes:

- Doctor José Enrique Villa Rivera; director general del Instituto Politécnico Nacional.

- Ciudadano: Gabriel José de la Concordia García Márquez.

- Doctor Pablo Sandoval Cruz.

- Doctor Porfirio Muñoz Ledo.

- Doctora honoris causa Elena Poniatowska Amor.

- Ciudadano Ángel Tavira Maldonado.

VII.- Que analizadas las propuestas de los diversos candidatos a obtener la presea y después de un exhaustivo análisis, los diputados integrantes de la Comisión Especial consideramos procedente someter a consideración del Pleno su elección exponiendo en el dictamen los argumentos que para tal efecto fueron presentados por los ciudadanos que suscribieron cada una de las propuestas.

VIII.- Que los diputados integrantes de esta Comisión Especial, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 216, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estimamos conveniente delegar al Pleno de este Honorable Congreso, la facultad de seleccionar al galardonado, por lo que, en sesión extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2007, sometimos a consideración de la Plenaria el dictamen con proyecto de decreto respectivo, a efecto de que en votación por cédula y conforme a lo dispuesto por el artículo 152, fracción III, de nuestra Ley Orgánica, eligiera a la personalidad que considerara digna de merecer la Presea “Sentimientos de la Nación”, recayendo tal distinción en la ciudadana Elena Poniatowska Amor.

IX.- Que la ciudadana Elena Poniatowska Amor, una vez que tuvo conocimiento de que fue electa como recipiendaria de la presea “Sentimientos de la Nación”, por el Pleno de este Honorable Congreso, cuya entrega se realiza en la sesión pública y solemne conmemorativa del Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, por motivos personales tomó la decisión de renunciar al derecho de recibir tan preciado galardón, hecho del cual tuvo conocimiento esta Legislatura.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

Primero.- Que en 1813, la ciudad de Chilpancingo, fue escenario de uno de los hechos históricos que constituye el orgullo de los mexicanos y de los guerrerenses, al recibir la distinción del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón de designarla sede para la Instalación del Congreso de Anáhuac, del cual emanaron “los Sentimientos de la Nación”, que constituyen la base de nuestro México Independiente.

Segundo.- Que los ideales y principios condensados en los Sentimientos de la Nación, emanados del Primer Congreso de Anáhuac, los cuales siguen vigentes hasta nuestros días, sentaron las bases del constitucionalismo mexicano.

Tercero.- Que por la importancia que reviste el Congreso de Anáhuac para la historia de nuestro país, la Legislatura del Estado, con la asistencia de los poderes Ejecutivo y Judicial, por decreto, anualmente celebra sesión pública y solemne, para conmemorar el Aniversario de tan trascendental hecho histórico, a efecto de rendir honores al Siervo de la Nación, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón y a los Diputados Constituyentes que nos dieron la Patria y la Libertad, de la cual disfrutamos los mexicanos.

Cuarto.- Que en el año de 1997, el Congreso local estableció la presea “Sentimientos de la Nación”, para ser otorgada como un reconocimiento a aquellas personalidades nacionales o extranjeras que sean consideradas dignas de recibir y portar tan preciado galardón, tomando en cuenta su trayectoria de vida, y que por sus hechos, se vinculen con la esencia plasmada en los “Sentimientos de la Nación”, y principios del Primer Congreso de Anáhuac; es así, como han sido distinguidos con el preciado galardón: Adolfo Suárez González, Hortensia Bussi viuda de Allende, Miguel León Portilla, Arturo Beltrán Ortega, Guillermo Soberón Acevedo, Othón Salazar Ramírez, Elisur Arteaga Nava, Marco Antonio Terán Porcayo, Juan Ramón de la Fuente y Juan Evo Morales Aima.

Quinto.- Que la Comisión Especial designada para elegir al recipiendario de la presea “Sentimientos de la Nación”, previo el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en ley para el otorgamiento de la misma, oportunamente emitió el Dictamen correspondiente, mismo que fue remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva, Dictamen que fue discutido y aprobado por unanimidad de votos por el Pleno de este Congreso, observándose en

forma plena y mesurada el desarrollo de cada una de las etapas que conforman el procedimiento legislativo.

Sexto.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Título Décimo Segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión Especial consideró conveniente dejar al Pleno de este Honorable Congreso, la decisión de designar mediante votación por cédula, al recipiendario de la presea “Sentimientos de la Nación”, recayendo tan noble distinción en la persona de la ciudadana Elena Poniatowska Amor, quien por motivos personales tomó la decisión de renunciar a recibir tan preciado galardón. Es importante mencionar que la citada presea, fue otorgada por votación libre y democrática de los representantes populares de los diversos partidos políticos que conforman la Quincuagésima Octava Legislatura actualmente en funciones.

Séptimo.- Que esta Legislatura lamenta profundamente la negativa de la ciudadana Elena Poniatowska Amor, a recibir el reconocimiento más importante otorgado por el Estado de Guerrero, a través de este Poder Legislativo, sin embargo lo anterior no demerita la importancia que representa el hecho histórico que constituye el Primer Congreso de Anáhuac, en virtud de que con el mismo se dio inicio a nuestra vida independiente, trayendo como consecuencia la independencia de la América Septentrional.

Octavo.- Que por las consideraciones anteriormente vertidas, esta Legislatura, estima procedente declarar desierta la asignación de la Presea “Sentimientos de la Nación”, otorgada a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, por decreto número 392, de fecha 15 de agosto de 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I y 214, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, sometemos a consideración de la Plenaria el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE DECLARA DESIERTA, POR ESTA ÚNICA OCASIÓN, LA ASIGNACIÓN DE LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, QUE FUE OTORGADA A LA CIUDADANA ELENA PONIATOWSKA AMOR, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 392, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007.

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



Guerrero, declara desierta la asignación de la Presea “Sentimientos de la Nación”, otorgada a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, por decreto número 392, de fecha 15 de agosto de 2007.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 6 de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Especial Encargada de Expedir la Convocatoria y Seleccionar al Recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente.- Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Rey Hernández García, Vocal.- Diputado Arturo Alvarez Angli, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Rey Hernández García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

#### **El diputado Rey Hernández García:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, hago uso de esta alta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se

declara desierta la asignación de la presea “Sentimientos de la Nación”, otorgada a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, por decreto número 392, de fecha 15 de agosto de 2007, bajo los siguientes razonamientos:

Por decreto número 71 de fecha 26 de junio de 1997, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instituyó la presea “Sentimientos de la Nación” con el objeto de otorgarla a nacionales o extranjeros en sesión pública y solemne del día 13 de septiembre de cada año, que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general, su vinculación con los más altos valores de la humanidad

En tal virtud, mediante acuerdo parlamentario de fecha 14 de junio del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, designó a la Comisión Especial encargada de emitir la convocatoria y seleccionar al beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación”; dicha convocatoria fue publicada en cuatro diarios de circulación estatal y dos de circulación nacional, así como en la página web del Poder Legislativo del Estado, con la finalidad de invitar a la ciudadanía para que presentaran propuestas de personalidades que fueran dignas de portar dicha presea “Sentimientos de la Nación”.

Una vez fenecido el plazo establecido en la convocatoria de referencia, se recibieron y registraron seis propuestas, las cuales fueron sometidas a un análisis exhaustivo, por lo que en sesión extraordinaria de fecha 15 de agosto del año que transcurre, después de someterlo a votación, el Pleno de esta Honorable Congreso del Estado, resolvió de manera imparcial y democrática, otorgarle la Presea “Sentimientos de la Nación” a la ciudadana Elena Poniatowska Amor.

Por lo anterior, se le hizo del conocimiento a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, del decreto número 392, en que se le otorga tal distinción, a lo que manifestó que por motivos personales, tomaba la decisión de renunciar a recibir tal reconocimiento.

En razón de lo anterior, los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al tener conocimiento del rechazo de la ciudadana Elena Poniatowska Amor, para recibir el galardón; procedemos a declarar desierta la asignación de la Presea “Sentimientos de la Nación”, otorgada a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, mediante decreto número 392 de fecha 15 de agosto de 2007.

Cabe señalar que tal determinación no empaña la importancia de la celebración del 194 Aniversario para conmemorar la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, toda vez que este acto es el más importante en la vida parlamentaria del estado de Guerrero; importancia que deriva no solo de la conmemoración sino del significado que tiene para los mexicanos los Sentimientos de la Nación que motivaron el inicio de nuestra independencia nacional.

Por lo anterior y por considerar que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra conforme a derecho, los diputados integrantes de la Comisión Especial solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿En qué sentido, diputada Erika?

(Desde su escaño, la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, solicita el uso de la palabra).

#### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés**

Para fundamentar el voto.

#### **El Presidente:**

¿En contra o a favor?

#### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

En contra.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs, en contra.

#### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

A nombre de las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido Verde Ecologista y del Partido Convergencia, vengo a exponer las razones por las cuales en esta votación nos abstendremos.

Lamentamos profundamente los hechos suscitados con la presea que otorga el Honorable Congreso del Estado,

“Sentimientos de la Nación”, lamentamos que algunos diputados del grupo parlamentario del PRD hayan confundido la altísima distinción del mérito a la lucha social con un reconocimiento partidista, el camino de la lucha social no es sinónimo de un camino a la izquierda, es muy clara y obvia la inmadurez de algunos integrantes de la fracción perredista para no responder con institucionalidad al cargo que ostentan.

Las fracciones parlamentarias nos hemos pronunciado porque la recipiendaria de la presea no sólo aceptara la honrosa distinción de esta Honorable Soberanía, sino que además acudiera a recibirla en la sesión solemne, aún y lo queremos dejar claro, aún cuando no fue nuestra propuesta, aún cuando no recibió nuestros votos, porque estamos ciertos que se debe respetar por encima de cualquier cosa el mandato del Poder Legislativo, respetar la decisión del Pleno es respetarnos a nosotros mismos y va más allá de gustos y caprichos personales.

Ignoramos el por qué no se siguió el protocolo de informar a la recipiendaria de haber recibido tan altísimo honor, altísimo porque la presea conlleva el reconocimiento de los más altos valores nacionales, comparables con los de Morelos y al no haber sido notificada con el protocolo que se requería, oficialmente y también a falta de protocolo, esta Soberanía no recibió esa negativa.

Hacemos un llamado enérgico a la fracción parlamentaria del PRD, para que ésta sea la última vez que permiten que sus dirigencias nacional y estatal intervengan en asuntos internos de este Poder Soberano, puesto que no aceptaremos de ninguna manera interferencias que muy lejos de aportar a nuestro Estado, sólo provocan caos y ridículos innecesarios que vulneran el respeto a las instituciones.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Para orgullo de todos los guerrerenses, la esencia del 13 de Septiembre es la conmemoración del Primer Congreso de Anáhuac, fecha en la que confirmamos Los Sentimientos de la Nación y va más allá, mucho más allá de la entrega de una presea, Guerrero merece que ese día y después de lo sucedido el Congreso todo se comporte a la altura de las circunstancias.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para hechos hasta por 5 minutos.

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Sin duda, la postura que acaba de leer la diputada Erika Lorena Lührs Cortés a nombre del PRI, PAN, Verde. Convergencia me extraña, es una postura extraviada, todo parlamento, todo Congreso debe seguir los anhelos, debe seguir la lucha del pueblo que representa, es la Soberanía y este Congreso obviamente que debe tener una esencia de izquierda y de reivindicación de la lucha social, por eso en ese primer punto y en toda demás exposición quisimos partir de este que expuso la diputada Erika Lorena Lührs, no podemos coincidir, dice la diputada Erika que aquí no se puede seguir la lucha de izquierda, ni se pueden reivindicar los movimientos sociales o la lucha social, nosotros consideramos que es exactamente al revés, este Congreso está obligado a reivindicar precisamente la lucha de izquierda y la lucha social, ese es el anhelo, por eso votó la mayoría del pueblo de Guerrero y hay que reivindicar efectivamente la esencia de los sentimientos de la nación, ¿los reivindicaron ellos cuando fueron gobierno, cuando fueron mayoría en estos congresos, en estos parlamentos?, no, no los reivindicaron, ¿estamos obligados a reivindicarlos nosotros?, por supuesto que estamos obligados a reivindicar los Sentimientos de la Nación que hoy mas que nunca tienen vigencia en nuestro Estado por la brecha de desigualdad, porque no se ha moderado la opulencia con la indigencia, pero sobre todo porque Guerrero es ejemplo de rezago y pobreza extrema, lo cual obviamente implica esa responsabilidad compartida tanto del actual gobierno como de los anteriores.

Por eso nosotros no podemos permitir, mi caso, diputado Ramiro Solorio Almazán, no puede, ni admite ese asunto de que este Congreso no debe reivindicar la lucha social, no debe reivindicar a la izquierda, nosotros obviamente y fue público el asunto y así se registró oficialmente y nosotros estamos convencidos de que esta presea debió haberse entregado al doctor Pablo Sandoval Cruz, sin embargo, efectivamente hay mayorías y hoy viene la diputada Erika a decir, enérgicamente le decimos al PRD, a la fracción del PRD que ya no vuelva a ser lo mismo, el PRD es un partido de debate, compañeras, compañeros del PRI, del Verde, es un partido de debate, aquí no hay verticalidad, ¿por que? no había discusión antes?, porque había esa verticalidad, dice el diputado del PRI compañero Albarrán les daban, había esa verticalidad y hasta docilidad, ni en todos los congresos cuando se entregaron preseas vinieron los beneficiarios, ni tampoco en todo los congresos hubo consensos e incluso en el asunto del maestro Othón Salazar no hubo consenso, por eso no podemos admitir, nosotros obviamente, es público, tendremos una ceremonia republicana, desde abajo, desde los pueblos, nuestro voto obviamente es en contra, no abstención, porque eso hasta me parece una postura tímida, timorata, enérgicamente nos vamos abstener, parece que incluso hasta en eso hubo timidez.

Es cuanto, por el momento diputado presidente.

(Desde su escaño, el diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, solicita el uso de la palabra).

**El Presidente:**

¿En qué sentido, diputado?.

**El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Para hechos.

**El Presidente:**

Para hechos se concede el uso de la palabra al diputado Socorro Sofio Ramírez, hasta por 5 minutos.

**El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados, otra vez y en una fecha tan importante como el 13 de septiembre, donde se deben de reivindicar los valores de lo que debe representar para los mexicanos Los Sentimientos de la Nación, una vez más, esta Legislatura como sucedió hace un año, inmersa en la opinión externa de la ciudadanía, pero lo más grave, una vez más esta Legislatura inmersa en los protagonismos de quienes estamos aquí adentro.

En mi responsabilidad de diputado local y también como guerrerense sin coartar la libertad de nadie, pero no se vale, no se vale, no es ético, no es parte de los que es nuestra responsabilidad de utilizar esta Tribuna para venir a justificar y defender lo indefendible.

Quiero expresarlo con toda responsabilidad y con todo respeto a mi amigo, porque así lo entiendo mi compañero Ramiro Solorio Almazán, no podemos seguir en el año y meses que nos resta con excesos de protagonismo, con justificaciones que van mas allá de lo que quiere el pueblo de Guerrero, hablamos de extravíos de lo que fue el discurso de mi compañera diputada Erika Lührs, nos fijamos de los extravíos externos cuando no vemos que nosotros mismos estamos extraviados, en el caso particular del diputado Ramiro Solorio porque un tiempo estuvo en el Partido Revolucionario Institucional, se extravió y se fue al PRD, en el PRD se volvió a extraviar, lo expulsaron, lo suspendieron y consideramos compañeros por respeto a ustedes que ojalá podamos responsablemente parar esta dinámica, porque si suben, subo.

Pero con todo respeto compañero diputado Ramiro Solorio, lo exhorto como compañero de esta fracción a que

más allá de lo individual, vayamos por lo colectivo, vayamos por lo que quiere Guerrero.

No podemos decir en esta Tribuna de lo que representa que en el ayer, que los gobiernos del ayer, pues si fuimos juntos, trabajamos juntos, usted fue candidato del PRI por Acapulco en 1999, no mas extravíos y le pido señor presidente de la Mesa Directiva que si yo estoy en los excesos también sea yo objeto de una llamada de atención por mi intervención, pero dignifiquemos lo que representan Los Sentimientos de la Nación.

La presea entiendo, que llevó un procedimiento, se cumplieron conforme lo señalaba el acuerdo de este Congreso, se votó, se respetó y entiendo que la Comisión cumplió el papel de informarle a la recipiendaria de esta noble distinción, pero también quiero entender que algo pasó y para no entrar en la dinámica de los malos entendidos y de las confrontaciones que quede en la conciencia de cada uno de los diputados si es que intervinieron para que la señora Elena Poniatowska pudiera desistirse o pudiera no aceptar esta noble distinción.

Lo que si entiendo...

**El Presidente:**

Diputado Sofio, ¿acepta una interpelación por parte del diputado Solorio?

**El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Una y las que sean necesarias, pues es mi responsabilidad

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

En razón de que está alejado de la esencia del debate, le pregunto al diputado Sofio si el tema central del debate es la trayectoria política del diputado Ramiro Solorio, entonces le entregaría un curriculum de toda mi trayectoria.

**El Presidente:**

Adelante, diputado Sofio.

**El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández:**

Efectivamente, diputado presidente, para ubicarnos, desde luego que la intervención ni tengo yo porque hacer distinciones a trayectorias, pero también decirle al diputado Ramiro Solorio, que es una falta de respeto subir a esta Tribuna para decir que una compañera que con toda dignidad viene a presentar un documento de diferentes fracciones venga a decir que estamos extraviados, eso obviamente que lastima la responsabilidad que tenemos

como diputados locales y por último, decirles de lo que yo recuerdo, sino me equivoco fue entre 97, 98, siendo gobernador el hoy senador Ángel Aguirre Rivero, se le otorgó la presea al profesor Othón Salazar Ramírez, un distinguido luchador social de oposición y en ese entonces esta Legislatura que era mayoría priista no tuvo ninguna objeción, como entiendo que no había ninguna objeción para que fuera el doctor Pablo Sandoval, pero finalmente aquí fue la propia fracción del PRD quien decidió en su mayoría la última palabra.

Gracias por permitirme la intervención, pero exhorto a todos mis compañeros y compañeras de que ojalá más allá de una dinámica innecesaria de intervenciones, podamos reivindicar lo que representa para todos lo mexicanos Los Sentimientos de la Nación sin olvidar que es aquí en Chilpancingo donde el día 13 estamos en los ojos y en la mirada de todos los mexicanos.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la diputada Rossana Mora Patiño, para hechos.

**La diputada Rossana Mora Patiño:**

Gracias.

Compañeros y compañeras:

La fracción parlamentaria del PRD reconoce el nivel del discurso de la diputada Erika Lührs Cortés.

La fracción parlamentaria del PRD hoy al frente de este Congreso por primera vez en la historia de Guerrero no aceptó ni aceptará presiones externas de nadie para la toma de sus decisiones y eso compañeros diputados, señores y señoras, medios de comunicación, está perfectamente claro y comprobado, no actuamos bajo consigna ni bajo presión, pero somos una fracción absolutamente responsable y el día de hoy estamos aquí dispuestos a asumir esa responsabilidad.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Agotada la discusión en lo general, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

18 a favor.

En contra.

3 en contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos...

¿Con qué objeto, diputada?

(Desde su escaño, la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, hace uso de la palabra).

**La diputada Erika Lorena Lühns Cortés:**

Nada mas para hacerle una observación, de que en el párrafo quinto dice unanimidad la votación.

**El Presidente:**

Fue por mayoría

Se corrige, se le ordena a la Oficialía Mayor corrija de inmediato.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán, hace uso de la palabra).

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Es que la postura que leyó la diputada Erika fue a nombre de toda la fracción.

**El Presidente:**

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se declara desierta la asignación de la presea "Sentimientos de la Nación" que fue otorgada a la ciudadana Elena Poniatowska Amor, mediante decreto número 392 de fecha 15 de agosto de

2007; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "w" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado Arturo Álvarez Angli:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Plenaria una propuesta de acuerdo parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que el 13 de septiembre es sin duda alguna, una fecha conmemorable para todos los mexicanos, ya que el Generalísimo José María Morelos y Pavón, en nuestra ciudad capital de Chilpancingo de los Bravo, instaló el Primer Congreso de Anáhuac, promulgándose el día 17 de ese mes y año el documento denominado "Sentimientos de la Nación", mismo que fijó las bases del constitucionalismo y de la vida independiente de la Nación Mexicana.

Que el Honorable Quincuagésimo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero emitió el decreto número 17, el día 9 de abril de 1981 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 10 del mismo mes y año, mismo que señala en sus considerandos primero, segundo y tercero que: "El Honorable Cuadragésimo Quinto Congreso Constitucional de esta Entidad, el día 31 de diciembre de 1968, expidió el decreto número 118 que da lugar a celebrar las sesiones públicas y solemnes fuera del Recinto Constitucional del Honorable Poder Legislativo." Con estos eventos se honran a héroes forjadores de nuestra institucionalidad o hechos sobresalientes de nuestra historia". "Es deber cívico honrar a los héroes que nos dieron patria, así como aquellas gestas heroicas que propiciaron las libertades que hoy gozamos los mexicanos."

Que el decreto número 17 en referencia, dispone en su artículo cuarto que "Para honrar con dignidad el nacimiento

de nuestras libertades, se celebren por esta Cámara, sesiones públicas y solemnes los días 13 de septiembre de cada año con motivo de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac; para este efecto se declara Recinto Oficial de la Cámara de Diputados, el templo parroquial de Santa María de la Asunción, de esta ciudad capital.”

Que el próximo 13 de septiembre se conmemorará el 194 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, razón por la cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, habrá de celebrar como cada año en la Catedral de la Asunción de María, de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, sesión pública y solemne.

Que para tal efecto y en virtud de ser por sus características una sesión especial, es necesario aprobar previamente el Orden del Día a que se sujetará la sesión de referencia, razón que nos motiva a presentar ante el Pleno de esta Soberanía para su aprobación la propuesta de acuerdo de referencia.

Que con base a los razonamientos expresados, nos permitimos someter para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL 194 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC.**

Primero.- La sesión pública y solemne para conmemorar el 194 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, a celebrarse el 13 de septiembre de 2007, en la catedral de la Asunción de María, se sujetará al siguiente Orden del Día:

Primero.- Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al representante del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

#### RECESO

Segundo.- Honores a la bandera e interpretación del Himno Nacional.

Tercero.- Lista de Honor de los Diputados Constituyentes.

Cuarto.- Lectura de los “Sentimientos de la Nación”.

Quinto.- Intervención del ciudadano diputado Humberto Quintil Calvo Memije, presidente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto.- Intervención del representante del ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Séptimo.- Clausura de la sesión.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario a los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 11 de 2007.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente.- Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Rey Hernández García, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día, al que se sujetará el Orden del Día de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la sesión pública y solemne para conmemorar el 194 aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "x" del tercer punto del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Aurora Marta García Martínez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **La diputada Aurora Marta García Martínez:**

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada Aurora Martha García Martínez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 149 y 170, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, para su trámite legislativo, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

#### CONSIDERACIONES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela, en el artículo 4º, el derecho de toda persona a la protección de la salud. Asimismo, la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, prevé la obligación del gobierno de garantizar ese derecho.

II. En respuesta a esa obligación, en 1999 se inauguró el Hospital Básico Comunitario de Zumpango del Río, con la finalidad de atender a la población del municipio de Eduardo Neri, sin embargo, el hospital amplió su cobertura y actualmente presta servicios a las localidades que integran

la ruta de los pueblos santos, pertenecientes al municipio de Mártir de Cuilapan y contribuye a la atención de habitantes de los municipios de Chilpancingo, Leonardo Bravo, Heliodoro Castillo y Juan R. Escudero.

III. Por ese motivo, la infraestructura hospitalaria y el personal médico son ya insuficientes, tan sólo en el año pasado fueron canalizadas a otros centros hospitalarios, ubicados en Chilpancingo, Acapulco y México, alrededor de 550 personas, situación que representa un impacto económico de 8 millones de pesos por concepto de transporte, alimentación y medicina en perjuicio de la economía de los pacientes.

IV. Para tener una idea más precisa, en un espacio de aproximadamente 400 m<sup>2</sup>, durante 2006, se proporcionaron servicios de primer y segundo nivel con especialidades en medicina interna, pediatría, ginecología y obstetricia, cirugía general y odontología, aproximadamente a 30,000 personas, además de atender a 2,194 familias beneficiarias del seguro popular y 551, del programa oportunidades.

V. Esto, en un hospital que cuenta con sólo cuatro consultorios: uno de medicina general, otro de especialidades, uno dental y otro de pediatría, los cuales son inadecuados para la prestación del servicio. Además, la sala de hospitalización con doce camas, no cuenta con una zona para pacientes que requieren aislamiento y las áreas de medicina preventiva y de urgencias no poseen las especificaciones necesarias.

VI. Existen también, un laboratorio, una central de equipo y esterilización, un quirófano, una sala de expulsión, una sala de ultrasonografía y telemedicina y un equipo de rayos x, que tiene ya tres años sin funcionar;

VII. La plantilla de personal se integra por diecisiete administrativos, veintiún enfermeras, ocho médicos generales, dos ginecólogos, dos cirujanos, un anestesiólogo y un pediatra. es decir, en promedio, un médico atiende a 4000 personas.

VIII. Además, las tareas asistenciales, docentes y de extensión que debe prestar el hospital, no se efectúan cotidianamente por carecer de los espacios adecuados. Por ejemplo, se ha abandonado la atención del módulo de adolescentes, que es un programa prioritario, no sólo en el país, sino que es uno de los puntos que contempla la ONU en las metas del milenio, entre otras.

IX. Ante esta realidad, en fecha reciente, directivos del hospital comunitario de Zumpango visitaron las instalaciones de este Honorable Congreso del Estado, para dar a conocer las carencias de dicho nosocomio y solicitar

la intervención de esta Quincuagésima Octava Legislatura para resolver la problemática de ese centro hospitalario.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Plenaria para su trámite legislativo la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del gobierno del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Salud en el Estado, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2008, se contemple la ampliación del Hospital Básico Comunitario de Zumpango del Río.

Segundo.- Se hace un atento exhorto al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que ordene la dotación de los requerimientos que permitan garantizar, al Hospital Básico Comunitario de Zumpango, la prestación de servicios médicos de calidad.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.-- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, 5 de septiembre de 2007.

Atentamente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "y" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Felipe Ortiz Montealegre:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

El suscrito, diputado Felipe Ortiz Montealegre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, perteneciente a esta Legislatura, y en uso a las facultades que me confieren el artículo 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II, en correlación con los numerales 137, segundo párrafo; 149, 150, y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, vengo a poner a consideración de esta Soberanía para que se discuta y se apruebe como asunto urgente y de obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

La educación es un derecho fundamental para todas y todos los mexicanos. El artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, impartirá la educación preescolar, primaria y secundaria, la cual se considera como educación básica obligatoria.

Esta garantía constitucional, en algunas veces no se hace efectiva, y más para los sectores más vulnerables, muestra de ello, son las estadísticas obtenidas del II Censo de Población y Vivienda 2005, que realizó el INEGI, el cual arroja los siguientes datos:

Según el Censo de Población y Vivienda, en el país existen más de 13 millones de indígenas, distribuidos a lo largo y ancho del país.

La situación educativa de la población en hogares indígenas de 15 años y más correspondiente a municipios indígenas, con presencia indígena y con población indígena dispersa, analizada a través de la instrucción a la que accedieron refleja menores niveles que la alcanzada por la población nacional de esas edades.

Así, los indígenas con al menos un grado de instrucción son el 74 por ciento, es decir, 4.6 millones de personas, los no indígenas son el 90 por ciento, es decir, 56 millones de personas.

De esta manera, el 26 por ciento de los indígenas, aproximadamente 1.7 millones no alcanzaron instrucción, mientras que los no indígenas son sólo el 10 por ciento.

La observación a mayor detalle sobre aquéllos que cuentan con alguna instrucción, indica que la población de 15 años y más del país aumenta su participación en la educación: es decir, a mayor proporción de población participante a mayor nivel de instrucción.

Sin embargo, este comportamiento no se presenta entre los indígenas, ya que mientras los porcentajes de quienes



tienen primaria incompleta o posprimaria son similares (27 por ciento y 28 ciento, respectivamente), el de primaria completa es de 19 por ciento, igual al nacional.

El acceso educativo es menor para las mujeres en ambos ámbitos; sin embargo, es mayor la desventaja para las indígenas, mientras doce de cada cien mujeres del país no tienen instrucción, 32 de cada cien indígenas están en esta situación, es decir, casi tres veces mayor a los promedios nacionales.

Casi la tercera parte de los poco más de 300 mil niños indígenas en edad escolar que no asisten a la escuela, vive en Chiapas y Oaxaca, por supuesto Guerrero. Otro tercio de ellos habita en entidades que se caracterizan por su fuerte componente indígena, como son los estados de Puebla, Veracruz, Guerrero, Yucatán e Hidalgo. En el caso de Chihuahua y Durango, en donde entre 30 por ciento y 35 por ciento de los niños indígenas en edad escolar no asiste a la escuela, puede influir el aislamiento en que se encuentran las comunidades en que residen.

Estos son, de manera somera, los datos a nivel nacional; para el caso del estado de Guerrero, según el Censo de Población y Vivienda 2005, se observan los siguientes datos:

Que en el Estado más de medio millón de personas son indígenas, que representan más del 14 por ciento de la población total.

La tasa de alfabetismo de la población hablante de lengua indígena de 15 y más años, en Guerrero, es del 52.1 por ciento, es decir, que aproximadamente la mitad de los indígenas de Guerrero no saben leer y escribir. De este porcentaje, el 60 por ciento son mujeres.

Que la tasa de asistencia escolar de la población hablante de lengua indígena de 6 a 14 años en el Estado de Guerrero es del 86.4 por ciento, es decir, que aún más del 14 por ciento de la población indígena no acude a la escuela primaria y secundaria. Y del 100 por ciento de las mujeres sólo el 85 por ciento lo hace.

Que del 100 por ciento de indígenas de 15 años y más, en Guerrero, el promedio de escolaridad es de apenas el 3.6 por ciento, es decir, que tienen hasta tercer grado de primaria.

Para abatir esta situación, el gobierno federal pasado, puso en marcha el Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (Pronabes), en cierta medida, este programa ha promovido el acceso y permanencia de estudiantes en estados con mayor población indígena. Por ejemplo, en Chiapas, Guerrero y Oaxaca, de las becas

entregadas 5, 7 y 18 por ciento fueron para alumnos indígenas.

Lo anterior, no es suficiente, se necesita hacer más para abatir estas condiciones deplorables. Por ello, es viable implementar un programa integral de becas para todos los niveles, y de esta manera dar cumplimiento al contenido del artículo 2, apartado B, fracción II, de la Constitución federal, que reza lo siguiente:

Artículo 2. -.....

B.-....

I.- ...

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

Indudablemente que para lograr este objetivo, se debe destinar un mayor presupuesto al rubro de educación. Cabe hacer mención, que la Ley General de Educación, estipula que para educación se deben destinar recursos cuando menos equivalentes al 8 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB). En virtud, de que no se ha podido destinar este porcentaje, por lo menos se debe acatar el mandato que señala la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y hacer un esfuerzo para destinar el 7 por ciento del PIB a la educación.

Aunque en muchos países, como es el caso de México, se han conseguido éxitos notorios y se han realizado progresos considerables gracias a los programas de alfabetización y educación no formal, todavía subsisten problemas importantes. Se estima que en el mundo hay unos 774 millones de adultos que carecen de las competencias básicas necesarias para leer y escribir. Dos tercios de esas personas son mujeres. Por otra parte, hay 72 millones de niños sin escolarizar y muchos más que sólo frecuentan las aulas de forma irregular, por esto y por más, la UNESCO ha declarado oficialmente el 8 de septiembre como el Día Internacional de la Alfabetización.

La mejor manera de conmemorar este día, es que los gobiernos en turno, destinen más presupuesto al rubro de la

educación, el desarrollo de una nación depende de manera directa de su nivel educativo, y si en México, la calidad de la educación no es óptima, debemos pugnar por generar condiciones para mejorarla, y, no pensar reducir el presupuesto en el rubro educativo.

Con el incremento del 7 por ciento del PIB a la educación, estaríamos garantizando una partida para un programa general de becas para estudiantes indígenas, el cual tendrá como objeto que este tipo de población pueda acceder y continuar con los estudios de nivel básico, medio y superior, que en efecto, sólo trataría de ser un coadyuvante para dar cumplimiento al contenido del artículo 3, de la Constitución federal: que todo individuo tenga derecho a recibir educación. Por una educación para todos y todas.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, pongo a consideración de este pleno, la discusión y en su caso, aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que de acuerdo a sus facultades, considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, el 7 por ciento del PIB para el rubro de educación, en el cual se asigne un presupuesto para un programa de becas en beneficio de estudiantes indígenas de todos los niveles.

Segundo.- Se exhorta al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero, para que de acuerdo a sus facultades constitucionales, considere un Programa de Becas para Estudiantes Indígenas.

Cabe mencionar compañeras y compañeros diputados que con fecha 4 de junio una niña de quinto año de primaria de nombre Carolina Aranda Cruz de 11 años de edad, fue invitada para pronunciar un discurso en el salón World Trade Center ante cientos de pediatras y con la presencia del secretario de salud federal donde textualmente dijo lo siguiente:

Pobre México nuestro, tan cerca del fútbol y tan lejos de la ciencia, ¿por qué apoyar más a los futbolistas y no a los científicos?, ¿acaso son mejores personas?, ¿producen mayor riqueza? ¿nos divierte más?, no creo.

Gracias a los científicos, a la ciencia también nos divertimos, ellos inventaron las computadoras, hacen ciencia, investigación, tecnología, desarrollo del país.

Con esto quiero decir compañeras y compañeros que es importante ir haciendo lo posible, porque se aprueben más recursos para el rubro educativo.

Es cuanto, señoras y señores.

#### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asuntos de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se registrarán hasta dos diputados en contra y dos en pro.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados para que de acuerdo a sus facultades consideren en el Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2008, el 7 por ciento de PIB para el rubro de educación, en el cual se asigne un presupuesto para un programa de becas en beneficio de estudiantes indígenas de todos los niveles;

emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “z” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El suscrito diputado Mario Ramos del Carmen, diputado del Partido Convergencia en la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II, 127, 137, párrafo segundo y 170, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente acuerdo parlamentario, conforme a las consideraciones que a continuación se expresan:

#### **CONSIDERACIONES**

En opinión de economistas “la política económica es aquella parte de la ciencia económica que estudia las formas y efectos de la intervención del Estado en la vida económica, en el sentido de que no sería posible la previsión de los efectos de la intervención del Estado sin un conocimiento de las leyes económicas.”

En este contexto, un nuevo tema está en el debate político nacional. La reciente propuesta de reforma fiscal contempla expandir las facultades tributarias de las entidades federativas y otorgar mayores incentivos para que las utilicen a través de impuestos locales como es el aumento del 5.5 por ciento a las gasolinas.

Al respecto, el gobernador del Banco de México (Guillermo Ortiz) advirtió de un probable efecto inflacionario en caso de que se autorice el impuesto del 5.5 por ciento a las gasolinas, propuesto por legisladores del Partido Acción Nacional.

A pesar de todos los esfuerzos gubernamentales México se sigue caracterizando por una profunda y creciente desigualdad social y la lacerante pobreza que sufre una gran parte de nuestra población sigue muy arraigada en diferentes sectores de la sociedad.

Ni como gobierno ni como sociedad hemos podido revertir esta situación. Peor aún, no hemos logrado reducir

los rezagos sociales que padece la mayoría del pueblo mexicano, sobre todo la zona sur del país.

Se trata compañeros legisladores de nuestro rechazo al aumento del 5.5 por ciento a la gasolina y al diesel que han presentado al Congreso de la Unión, solicitando a los diputados federales y senadores su voto en contra a este incremento, ya que las consecuencias que traería consigo atacaría a la gente más necesitada.

En opinión de especialistas en la materia, señalan que los efectos de este aumento podrían elevar la perspectiva inflacionaria del Banco de México por arriba de la meta fijada, contraviniendo los esfuerzos por controlar la política monetaria. El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), manifiesta que si se aumenta el precio de la gasolina y el diesel desestabilizará los mercados y aumentarán las expectativas de inflación para una alza que se trasladará a los consumidores y consideran que no faltaran so pretexto de verse afectados, que los mercados terminen corrigiendo sus tarifas a la alza, multiplicando el efecto y trasladándolo a los consumidores, y se prevé que si se deja avanzar esta medida como consecuencia aumentarían los precios de los demás productos básicos.

Compañeras y compañeros diputados:

Nuestro estado de Guerrero, es uno de varios estados que sin lugar a dudas se verían afectados por el incremento del 5.5 por ciento en la gasolina y el diesel, no podemos dejar pasar esta oportunidad para emitir nuestro absoluto rechazo a estos aumentos, exhortando a los legisladores del Congreso de la Unión, su solidaridad para con los intereses del pueblo mexicano y con las clases más desprotegidas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Representación popular, el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura hace un respetuoso exhorto a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que, en uso de sus atribuciones constitucionales voten en contra del incremento del 5.5 por ciento a la gasolina y el diesel, evitando un impacto inflacionario que desestabilizara los mercados y aumentarán las expectativas de inflación, para una alza que afectará a todos los consumidores.

#### **TRANSITORIOS**

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a los diputados federales y senadores de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en dos periódicos de circulación estatal.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.  
Diputado Mario Ramos del Carmen.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Mario Ramos del Carmen por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta a los diputados y senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales voten en contra del incremento del 5.5 por ciento a la gasolina y el diesel, evitando un impacto inflacionario que desestabilizará los

mercados y aumentará las expectativas de inflación para una alza que afectará a los consumidores; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "aa" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bertín Cabañas López, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Bertín Cabañas López:**

Gracias, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Compañeras y compañeros legisladores:

El que suscribe, diputado Bertín Cabañas López, miembro de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 137, 150 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás facultades conferidas por el marco jurídico aplicable, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

En la década de los setenta, dado el alto índice de reprobación y deserción que presentaba el sistema educativo mexicano, se crea un mecanismo de enseñanza capaz de llegar a aquellos lugares en los cuales era complicado construir una escuela que contara con los requerimientos mínimos. Dicha herramienta fue la telesecundaria, una nueva forma de enseñar sin que fuera necesario recorrer grandes distancias para asistir a una aula ordinaria.

La Secretaría de Educación Pública, menciona que la telesecundaria tiene como objetivos los siguientes:

Ofrecer a la población que no tiene acceso a secundarias tradicionales, un servicio educativo con resultados similares, pero apoyado en los medios de comunicación masiva.

Atender la demanda de educación secundaria en zonas donde por razones geográficas y económicas, no es posible establecer secundarias generales o técnicas.

Vincular a la escuela con la comunidad, a través de actividades productivas, socioculturales, deportivas y de desarrollo humano.

Este mecanismo de enseñanza ha demostrado ser una alternativa viable de educación para el nivel medio y Guerrero, es una muestra clara de los resultados que se han logrado.

A nivel nacional existen 17 mil planteles de telesecundaria, a los que acuden 2 millones 250 mil alumnos, en tanto que, en nuestra Entidad existen 735 planteles con la infraestructura y tecnología suficiente, a donde asisten 38 mil 600 alumnos, que son atendidos por 2 mil 58 profesores.

La educación es uno de los elementos básicos que le permiten a una persona alcanzar mejores niveles de vida, por lo que como legisladores tenemos la responsabilidad de procurar que la sociedad cuente con las herramientas suficientes a fin de coadyuvar en su desarrollo pleno. Por ello, es necesario crear el andamiaje suficiente que permita alcanzar dicho objetivo.

En razón de lo anterior, la implementación de una nueva modalidad de enseñanza a través del bachillerato a distancia es una alternativa que puede traer mejores resultados en el nivel educativo de la población en edad de estudiar que habita en nuestro Estado y que tiene dificultades para acudir a un plantel de bachillerato ordinario.

En otras entidades del país ya se han puesto en marcha planteles educativos que ofrecen educación del nivel medio superior a distancia, a través de los telebachilleratos, algunas de ellas son: Veracruz, que ocupa el primer lugar en esta modalidad con más de mil planteles; detrás se ubican Hidalgo, Oaxaca, Chiapas, Tamaulipas y Aguascalientes.

La implementación del telebachillerato en Guerrero permitirá a los estudiantes de la Entidad que cursan el nivel básico, contar con una alternativa para continuar sus estudios, los beneficios inmediatos se verán reflejados en aquellas comunidades que se ubican en las zonas de la Montaña y la Sierra, por lo anterior, someto a su consideración con carácter urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Exhortar al titular del Ejecutivo federal para que:

A través de la Secretaría de Educación Pública, realice acciones necesarias a fin de implementar un programa integral de telebachillerato en el estado de Guerrero, con el fin de otorgar nuevas y mejores oportunidades a las nuevas generaciones.

Incorpore en el Presupuesto de Egresos de la federación para el año 2008, una partida etiquetada para dar cumplimiento al programa señalado en el numeral anterior.

Segundo.- Exhortar a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia, realice las gestiones necesarias que permitan impulsar un programa de telebachillerato en el estado de Guerrero y en el resto de los estados de la República que no cuentan con dicho sistema de enseñanza, dando prioridad a aquellas entidades que presentan mayores rezagos.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 4 de 2007.

#### **Diputado Bertín Cabañas López.**

Compañeros diputados, son ya más de 25 años de telesecundarias en el estado de Guerrero, cada año aproximadamente 20 mil alumnos que no tienen condiciones de trasladarse a los lugares donde haya escuelas de nivel medio superior se quedan sin continuar sus estudios y esto contribuye a incrementar el rezago educativo en Guerrero.

Quedamos callados y únicamente estarlo viendo, es como volvernos cómplices de este mismo rezago, por ello les pido su voto a favor.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Bertín Cabañas López, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Ejecutivo federal a que realice las acciones necesarias a fin de implementar un programa integral de telebachillerato en el estado de

Guerrero, con el fin de otorgar nuevas y mejores oportunidades a las generaciones; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### El Presidente (a las 19:15 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausuras, solicito a los ciudadanos diputados, diputadas y público asistente, ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19 horas con 15 minutos del día martes 11 de septiembre de 2007, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 13 de septiembre del año en curso, en punto de las 17 horas, para celebrar sesión pública y solemne para conmemorar el 194 aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac en la catedral de la Asunción de María de esta ciudad capital.

## ANEXO 1

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Salud se turnó para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de octubre de 2006, el diputado Felipe Ortiz Montealegre, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó ante la Plenaria, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159.

Que en sesión de fecha 5 de octubre de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/1ER/OM/ DPL/1482/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Salud para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XV, 65, fracción III, 86, primer párrafo, 87, 127, párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión Ordinaria de Salud tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que el ciudadano diputado Felipe Ortiz Montealegre, motiva su iniciativa en los siguientes términos:

“México ocupa uno de los primeros lugares a nivel mundial, en cuanto a diversidad cultural, tan sólo superado por China y la India, situación que por sí misma, motiva pensar en acciones interculturales que hasta hace algunos años estaban pendientes.

Durante la presencia de los pueblos originarios en el territorio nacional, entre estos se hablaban aproximadamente ciento treinta lenguas indígenas, de las que por lo menos 22 se hablaban en territorio guerrerense: apaneca, tolimeca, cumbia, panteca, cuyumateca, tepetlixteca (tixteca), tezcateca, tlatzihuitteca, Itzucó, texome, tuxteca, tlacotepehua teputzteca, mazateca de Guerrero, yope, camoteco, cintecc, huehueteco, ayacaxteco, chontal de Guerrero, matlame y cuitlateco.

Las causas de la extinción de las lenguas son múltiples y variadas, y van desde la muerte de todos los lengua-hablantes, los cambios en la ecología de las lenguas, y también por la influencia económica y política derivada del contacto y choque cultural; es decir, la política de homogenización que el Estado ha emprendido.

Que no obstante, la desaparición de las lenguas, y por lógica de los pueblos, la presencia indígena en Guerrero es el reflejo fiel de sus orígenes y de la composición pluriétnica y pluricultural del país, en razón de que en la Entidad aún nos quedan cuatro lenguas indígenas que conservan un importante número de hablantes: tsu nomndaa (amuzgo), tu'un savi (mixteco), me' phaa (tlapaneco) y náhuatl.

Las culturas indígenas constituyen medios culturales de construcción de realidades, de cosmovisión diferentes, así también, son medios de comunicación que expresan una riqueza lingüística compartida por varias comunidades indígenas; por tal circunstancia, es insoslayable fomentar acciones en pro de la defensa de la multiculturalidad de nuestro Estado.

Es un país y Estado multicultural, es absurdo que las acciones y programas que emprenda el gobierno, sean operados y difundidos de una manera homogénea; cuando la realidad social del pueblo de Guerrero es plural y por ende, multilingüe; este hecho es razón suficiente, para que los indígenas conozcan cada una de las acciones y/o programas que emprenda el Estado mediante sus propias lenguas maternas.

Como en otras ocasiones, hemos mencionado la importancia de tener servicios jurisdiccionales bilingües, como ministerios públicos y jueces; en la importancia de

tener una educación intercultural, a través de la Universidad Intercultural; estas exigencias son legítimas de los pueblos y comunidades indígenas; así mismo, es ilógico excluir, una función gubernamental básica para los indígenas: la salud.

El tema de la salud, igual que el acceso de la educación y la justicia, son temas que todavía no se han enarbolado como ameritan; y más aún, cuando los indígenas representamos el 17 por ciento de la población en el Estado. Es irrazonable que las acciones y programas que emprende el gobierno, en materia de salubridad, estén orientados a un tipo de población, cuando nuestra Entidad federativa tiene una composición multicultural y multilingüe; por ello, es menester reorientarla.

Aunado a lo anterior, no olvidemos que el mayor porcentaje de la población indígena es analfabeta y monolingüe; es decir, sólo habla su lengua materna, estas circunstancias exhiben una mayor complejidad en la comprensión de las acciones o programas sociales que emprende el gobierno.

Ciertamente, existen esfuerzos en pro de este sector; pues de manera jerárquica en los ordenamientos jurídicos vigentes, se contemplan algunas disposiciones; por ejemplo, en la Constitución Política federal, en su artículo 2, apartado B, fracción III, se consagra asegurar el acceso a los servicios de salud, así como aprovechar la medicina tradicional y apoyar la nutrición indígena; de igual manera, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en su artículo 30, expresa que los gobiernos deben adoptar medidas acordes para dar a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación de salud, entre otros, para lo anterior, se recurrirá a traducciones para los casos de los pueblos indígenas.

De la misma manera, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo del año 2003; establece acciones a favor de los indígenas; como en el caso del artículo 1, en el cual se hace referencia a la promoción y al uso de las lenguas indígenas; el artículo 7, último párrafo, señala que la federación y las entidades federativas tendrán disponibles y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios. Así también, lo que menciona el artículo 13, fracción II, en el que se mandata al gobierno, en sus tres niveles, difundir en las lenguas indígenas nacionales de los beneficiarios, el contenido de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas.

En este orden de ideas, no se puede soslayar la reciente reforma a la Ley General de Salud, aprobada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de este año que transcurre; en la cual se reforman y adicionan diversos artículos, en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Por esta razón, es conveniente que la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, se ajuste a los nuevos contenidos de los anteriores instrumentos jurídicos que hemos aludido. Al realizar la adecuación, en cierta medida, se estarán haciendo efectivos los derechos contenidos en los ordenamientos señalados, y así, generar las condiciones necesarias para una mejor interrelación entre gobierno e indígenas.

Que en el análisis de la iniciativa, la Comisión Dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes apreciaciones:

El estado de Guerrero cuenta con 3 079 649 habitantes, de los cuales 17.2 por ciento son indígenas (529 780 personas).

La población indígena en Guerrero se encuentra esencialmente en la zona de la Montaña y en menor medida en la Costa Chica, siendo estas las zonas más marginadas del Estado.

La población indígena se reparte en 4 grupos:

- 212 000 náhuatl (nauas), que representa el 40 por ciento de la población indígena.

- 148 000 mixtecos (na saví), que representa el 28 por ciento.

- 116 000 tlapanecos (me' phaa), que representa el 22 por ciento.

- 47 500 amuzgos (suljaá), que representa el 9 por ciento.

El 96 por ciento de la población indígena en Guerrero no tiene acceso a servicios de salud por falta de hospitales con personal calificado y con equipamientos básicos: la Montaña cuenta con un hospital general en Tlapa para atender a 300 mil 500 personas repartidas en 17 municipios (con sólo 3 ginecólogos, dos anestesiólogos y un pediatra contratados para cubrir un solo turno); 6 hospitales básicos comunitarios (sin especialistas ni equipamientos básicos); y unas 166 unidades de salud, de las cuales más de la mitad no cuentan ni siquiera con la presencia de un médico general (funcionan sólo con enfermeras y otro tipo de personal menos calificado).

Que en los últimos años se ha dado la tendencia, cada vez más fuerte, de legislar en las entidades federativas los derechos indígenas, desde algún aspecto particular o bien mediante una ley general de la materia.

Que un derecho fundamental como la salud no debe estar limitado o desatendido y más aún cuando los sujetos de atención y protección son grupos vulnerables como los pueblos y comunidades indígenas, es por ello que se deben crear ordenamientos jurídicos acordes a sus necesidades, usos y costumbres, respetando siempre sus derechos sociales.

Que bajo los razonamientos anteriores los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Salud, consideramos procedente reformar y adicionar la Ley de Salud del Estado de Guerrero en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Que la Comisión Dictaminadora consideró oportuno efectuar algunas modificaciones a la iniciativa original presentada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, en los siguientes artículos:

Que respecto a las adiciones propuestas a los artículos 15 y 17, se considera pertinente por técnica legislativa no sólo adicionar sino también reformar los artículos en mención. En el artículo 15, la atribución propuesta en la fracción II Bis se plasma en la fracción III y consecuentemente se recorre el texto de las fracciones posteriores, adicionándose la fracción XXI que contendrá el texto de la ahora fracción XX. En el artículo 17, el texto propuesto como fracción IV Bis, estará en la fracción V, recorriéndose el texto de las fracciones posteriores, adicionando la fracción IX y X, que contendrán, la primera, el texto propuesto como fracción VII Bis y la segunda, el texto de la original fracción VIII, quedando de la siguiente manera:

Artículo 15.- .....

A).- .....

De la I a la II .....

III.- El programa de nutrición materno – infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

IV.- La prestación de servicios de planificación familiar;

V.- La salud mental;

VI.- La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud;



VII.- La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

VIII.- La coordinación de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos;

IX.- Difundir la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud;

X.- Promover la educación para la salud;

XI.- La orientación y vigilancia en materia de nutrición;

XII.- La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre;

XIII.- La salud ocupacional y el saneamiento básico;

XIV.- La prevención y el control de enfermedades transmisibles;

XV.- La prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentes;

XVI.- La prevención de la invalidez y rehabilitación de los inválidos;

XVII.- La asistencia social;

XVIII.- Participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, de conformidad con el acuerdo de coordinación específico que al efecto se celebre;

XIX.- Ejercer la verificación y el control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento basándose en las normas que al efecto se emitan; y

XX.- La atención especializada de los senescentes;

XXI.- Las demás que establezcan la Ley General de Salud y otras disposiciones jurídicas aplicables;

B).- .....

De la I a la XVII .....

C).- .....

De la I a la II .....

Artículo 17.- .....

De la I a la IV .....

V.- Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político – sociales y culturales, con su participación, y tomando en cuenta sus valores y organización social;

VI.- Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente del Estado que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;

VII.- Impulsar, en el ámbito estatal un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humano para mejorar la salud, y

VIII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección.

IX.- Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas.

X.- Promover dentro de su respectivo ámbito de competencia, la realización de programas específicos, menús de alimentos con alto contenido nutricional, y campañas contra la mal nutrición, el sobrepeso y la obesidad, utilizando todos los medios de comunicación que estén a su alcance en programas de concientización y divulgación.

Que de igual forma en lo que respecta al artículo 287, referente a la celebración de convenios de seguridad sanitaria, se considera que al mencionarse la participación a nivel municipal, se señale a los municipios y no a las autoridades municipales como se propone, toda vez que la excepción municipio es amplia, en la que se incluyen tanto a los órganos de gobierno, así como a los centralizados, paramunicipales y auxiliares, quedando de la siguiente manera:

Artículo 287.- La participación, de los municipios y de las autoridades de las comunidades indígenas, estará determinada por los convenios que celebren con el gobierno del Estado y por lo que dispongan otros ordenamientos locales.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Salud, ponen a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 159.

Artículo Primero.- Se reforman las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 15; las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 17; el párrafo primero del artículo 19; el párrafo primero y la fracción I, del artículo 20; la fracción X, del artículo 38, y los artículos 56 y 287, para quedar como sigue:

Artículo 15.- .....

A).- .....

De la I a la II.- .....

III.- El programa de nutrición materno – infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

IV.- La prestación de servicios de planificación familiar;

V.- La salud mental;

VI.- La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud;

VII.- La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

VIII.- La coordinación de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos;

IX.- Difundir la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud;

X.- Promover la educación para la salud;

XI.- La orientación y vigilancia en materia de nutrición;

XII.- La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre;

XIII.- La salud ocupacional y el saneamiento básico;

XIV.- La prevención y el control de enfermedades transmisibles;

XV.- La prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentes;

XVI.- La prevención de la invalidez y rehabilitación de los inválidos;

XVII.- La asistencia social;

XVIII.- Participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, de conformidad con el acuerdo de coordinación específico que al efecto se celebre;

XIX.- Ejercer la verificación y el control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento basándose en las normas que al efecto se emitan; y

XX.- La atención especializada de los senescentes;

B).- .....

De la I a la XVII .....

C).- .....

De la I a la II .....

Artículo 17.- .....

De la I a la IV .....

V.- Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político – sociales y culturales, con su participación, y tomando en cuenta sus valores y organización social;

VI.- Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente del Estado que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;

VII.- Impulsar, en el ámbito estatal un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humano para mejorar la salud, y

VIII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección.

Artículo 19.- La Secretaría de Salud, promoverá la participación en el Sistema Estatal de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado, de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, así como de las autoridades o representantes de las comunidades indígenas, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

.....

Artículo 20.- La concertación de acciones entre la Secretaría de Salud, las autoridades de las comunidades indígenas, los integrantes de los sectores social y privado, se realizará mediante convenios y contratos, los cuales se ajustarán a las siguientes bases:

I.- Definición de las responsabilidades que asuman las partes;

II a la IV .....

Artículo 38.- .....

De la I a la IX .....

X.- La asistencia social a los grupos más vulnerables, y de estos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

De la XI a la XII .....

Artículo 56.- Las autoridades sanitarias del Estado y las propias instituciones de salud, establecerán sistemas de orientación y asesoría a los usuarios sobre el uso de los servicios de salud que requieran, así como mecanismos para que presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto a la prestación de los servicios de salud y en relación a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos. En el caso de las poblaciones o comunidades indígenas, las autoridades sanitarias brindarán la asesoría y orientación en español y en la lengua o lenguas en uso en la región o comunidad de que se trate.

Artículo 287.- La participación de los municipios y de las autoridades de las comunidades indígenas, estará determinada por los convenios que celebren con el gobierno del Estado y por lo que dispongan otros ordenamientos locales.

Artículo Segundo.- Se adiciona la fracción XXI en el inciso "A" al artículo 15; las fracciones IX y X al artículo 17; un último párrafo al artículo 71; un segundo párrafo al artículo 92 y un segundo párrafo al artículo 106, para quedar como sigue:

Artículo 15.- .....

A).- .....

De la I a la XX .....

XXI.- Las demás que establezcan la Ley General de Salud y otras disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 17.- .....

De la I a la VIII .....

IX.- Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas.

X.- Promover dentro de su respectivo ámbito de competencia, la realización de programas específicos, menús de alimentos con alto contenido nutricional, y campañas contra la mal nutrición, el sobrepeso y la obesidad, utilizando todos los medios de comunicación que estén a su alcance en programas de concientización y divulgación.

Artículo 71.- .....

.....

.....

En materia de planificación familiar, las acciones de información y orientación educativa en las comunidades indígenas, deberán llevarse a cabo en español y en la lengua o lenguas indígenas en uso en la región o comunidad de que se trate.

Artículo 92.- .....

De la misma manera reconocerá, respetará y promoverá el desarrollo de la medicina tradicional indígena. Los programas de prestación de la salud, de atención primaria que se desarrollan en comunidades indígenas, deberán adaptarse a su estructura social y administrativa, así como su concepción de la salud y de la relación del paciente con el médico, respetando siempre sus derechos humanos.

Artículo 106.- .....

Tratándose de las comunidades indígenas, los programas a los que se refiere el párrafo anterior, deberán difundirse en español y la lengua o lenguas indígenas que correspondan.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos constitucionales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio de 2007.

Atentamente.  
 Los Integrantes de la Comisión de Salud.  
 Diputado Jaime Torreblanca García, Presidente.-  
 Diputado Raúl Tovar Tavera, Secretario.- Diputado

Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputado Humberto Quintil Calvo Memije, Vocal.

## ANEXO 2

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Igualapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 20 de mayo de 2004 y el 14 de septiembre de 2004, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero y segundo cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1065/04 del 2 de septiembre de 2004 y AGE/1431/04 del 13 de diciembre de 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la primera y segunda Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública municipal de Igualapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondientes al primero y segundo cuatrimestre de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero y segundo cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119, para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que estos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$13,478,020.05 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Ingresos Propios	52,042.43	39,625.00	91,232.25
Impuestos	5,163.43	7,321.00	12,049.25
Derechos	8,505.00	29,624.00	38,129.00
Productos	4,016.00	2,140.00	6,156.00
Aprovechamientos	34,358.00	540.00	34,898.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales			
	4,830,392.32	3,784,097.94	8,614,490.26
• Fondo General de Participaciones	1,117,528.76	1,029,604.71	2,147,133.47
• Fondo de Fomento Municipal	40,620.37	0.00	40,620.37
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,844,945.07	2,132,776.20	4,977,721.27

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	827,298.12	621,717.03	1,449,015.15
Ingresos extraordinarios	116,746.65	327,168.50	441,021.15
Ramo 20	459,521.81	0.00	459,521.81
Totales	5,458,703.21	4,150,891.44	9,606,265.47

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$13,478,020.05 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Gasto Corriente	826,950.90	1,253,479.88	2,079,076.08
Servicios Personales	700,139.14	1,059,838.65	1,759,977.79
Materiales y Suministros	74,726.36	121,457.20	196,183.56
Servicios Generales	52,085.40	72,184.03	122,914.73
Subsidios y Apoyo social	179,059.48	407,283.21	586,342.69
Obras Públicas (recursos propios)	11,300.00	137.01	11,437.01
Ramo 33	2,606,602.37	2,853,027.91	5,460,984.98
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,142,159.72	2,084,116.59	4,163,335.08
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	0.00	46,921.08	110,725.96
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	464,442.65	720,746.80	1,185,680.50
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	1,243.44	1,243.44
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	178,488.00	38,410.00	216,898.00
Entero de retenciones	0.00	4,200.00	4,200.00
Totales	3,802,400.75	4,556,538.01	8,358,938.76

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 1,247,326.71 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos, deudores diversos, y anticipo a proveedores.

LEGALIDAD

1. Las cuentas públicas del primero y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no

presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	422,012.53	121,468.70	204,918.83	95,625.00
Mayo-Agosto	731,887.67	484,357.67	0.00	247,530.00
TOTAL	1,153,900.20	605,826.37	204,918.83	343,155.00

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2004.

#### RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.
- b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.
- c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.
- d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.
- e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.
- f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los informes de resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, que se analizan, fueron de \$ 9,606,265.47 pesos, equivalentes al 71.27 por ciento de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los dos primeros cuatrimestres fueron de \$8,358,938.76 pesos, que representaron el 62.02 por ciento de avance respecto de los egresos presupuestados, para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los dos primeros cuatrimestres de 2004, se observa una diferencia de \$ 1,247,326.71 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos, deudores diversos, y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril y mayo-agosto del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 1,153,900.20 pesos, que a la fecha de los informes de resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de Iqualapa, correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

- A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.
- B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.
- C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.
- D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI, de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69, de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 1,153,900.20 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$ 605,826.37 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$204,918.83 pesos y tipificado como daños por \$343,155.00 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 548,073.83 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Iguala, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX, de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Iguala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos

en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Iguala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de julio de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

#### ANEXO 3

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 18 de julio de 2004 y el 26 de enero de 2005, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero y segundo cuatrimestres, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1245/04 del 28 de octubre de 2004 y AGE/0902/05 del 11 de mayo de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la primera y segunda Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la

Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes al primero y segundo cuatrimestres de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

##### FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero y segundo cuatrimestres de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119, para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que estos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

##### INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$



25,772,186.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
Ingresos Propios	235,799.79	147,437.75	383,237.54
Impuestos	21,677.52	5,429.59	27,107.11
Derechos	108,502.91	65,382.60	173,885.51
Productos	68,690.36	72,389.36	141,079.72
Aprovechamientos	36,929.00	4,236.20	41,165.20
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales			
	7,062,451.78	11,067,432.59	18,129,884.37
• Fondo General de Participaciones	1,964,031.83	2,627,860.92	4,591,892.75
• Fondo de Fomento Municipal	101,165.47	110,814.12	211,979.59
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,599,977.15	5,999,962.00	9,599,939.15
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,397,277.33	2,328,795.55	3,726,072.88
Ingresos extraordinarios	1,427,824.54	1,497,718.28	2,925,542.82
Totales	8,726,076.11	12,712,588.62	21,438,664.73

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 25,772,186.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
Gasto Corriente	1,965,574.62	2,342,375.10	4,307,949.72
Servicios Personales	1,584,881.04	1,871,629.49	3,456,510.53
Materiales y Suministros	271,210.13	284,742.97	555,953.10
Servicios Generales	109,483.45	186,002.64	295,486.09
Subsidios y Apoyo social	236,324.64	264,530.89	500,855.53
Obras Públicas (recursos propios)	139,246.06	90,210.24	229,456.30
Ramo 33	1,269,161.57	3,255,055.08	4,442,224.67
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	276.00	1,527,488.71	1,527,764.71
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	79,197.42	218,645.28	218,645.28
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,186,893.59	1,508,921.09	2,695,814.68
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	2,794.56	0.00	0.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	12,363.44	17,126.81	29,490.25
Entero de retenciones	0.00	99,464.88	99,464.88
Totales	3,622,670.33	6,068,763.00	9,691,433.33

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 11,829,223.38 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

**LEGALIDAD**

1. Las cuentas públicas del primero y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 y 3 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	3,307,165.15	0.00	61,471.16	3,245,693.99
Mayo-Agosto	2,124,874.27	0.00	369,917.46	1,754,956.81
TOTAL	5,432,039.42	0.00	431,388.62	5,000,650.80

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2004.

**RECOMENDACIONES**

a) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

b) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

c) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

d) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

e) Depurar las cuentas de deudores diversos.

f) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento y actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles.

g) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

h) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los informes de resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 21,438,664.73 pesos, equivalentes al 83.18 por ciento de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los dos primeros cuatrimestres fueron de \$ 9,609,441.35 pesos, que representaron el 37.29 por ciento de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los dos primeros cuatrimestres de 2004, se observa una diferencia de \$ 11,829,223.38 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril y mayo-agosto del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 5,432,039.42 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los pliegos únicos de observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

1. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

2. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

3. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

4. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los informes de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 5,432,039.42 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 431,388.62 pesos y tipificado como daños por \$ 5,000,650.80 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 5,432,039.42 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX, de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de julio de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

#### ANEXO 4

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Olinalá, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 27 de julio de 2004, 19 de noviembre de 2004 y el 18 de abril de 2005, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1292/04 del 9 de noviembre de 2004, AGE/0478/05 del 4 de marzo de 2005 y AGE/1309/2005 del 1º de agosto de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública municipal

del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Olinalá, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Olinalá, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 28,804,471.24 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	463,047.28	138,177.78	104,341.52	705,566.58
Impuestos	263,887.75	41,432.03	19,003.15	324,322.93
Derechos	175,370.87	76,742.35	64,934.15	317,047.37
Productos	23,628.82	20,003.40	19,101.72	62,733.94
Aprovechamientos	159.84	0.00	1,302.50	1,462.34
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales				
	11,073,279.78	11,787,659.29	8,444,822.37	31,305,761.44
• Fondo General de Participaciones	2,470,235.09	3,456,027.63	3,235,456.46	9,431,719.18
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,494,781.82	6,493,290.44	3,245,760.73	16,233,832.99
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,838,262.87	1,838,341.22	1,963,605.18	5,640,209.27
Ingresos extraordinarios	468,532.76	2,599,083.98	1,356,207.01	4,423,823.75
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	985,000.00	985,000.00
Ramo XX	0.00	0.00	44,126.79	44,126.79
Otros Programas	0.00	0.00	4,095,479.06	4,095,479.06
<b>Totales</b>	<b>12,004,859.82</b>	<b>14,524,921.05</b>	<b>15,029,976.75</b>	<b>41,559,757.62</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 28,804,471.24 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	2,364,860.68	2,351,468.44	3,100,021.14	7,816,350.26
Servicios Personales	1,713,076.31	1,585,894.52	2,326,670.35	5,625,641.18
Materiales y Suministros	344,671.80	365,077.02	425,193.87	1,134,942.69
Servicios Generales	307,112.57	400,496.90	348,156.92	1,055,766.39
Subsidios y Apoyo social	348,211.62	2,681,004.25	1,371,541.54	4,400,757.41
Obras Públicas (recursos propios)	104,581.51	47,783.07	38,372.90	190,737.48
Ramo 33	3,420,350.68	8,075,390.81	11,499,085.23	23,692,207.08
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,077,138.76	5,966,826.16	8,351,008.71	17,527,121.81
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	153,987.24	582,079.66	71,362.22	372,661.30
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,189,224.68	1,526,484.99	3,073,030.70	5,788,740.37
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	0.00	3,683.60	3,683.60
Inversión Estatal Directa	1,519,959.00	2,836.46	946,407.19	949,243.65
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	192,961.00	161,810.00	354,771.00
Ramo 20	697,380.36	0.00	44,100.37	44,100.37
Otros programas	0.00	0.00	3,092,484.76	3,092,484.76
Enterro de retenciones	24,830.00	22,523.00	14,362.00	61,715.00
Totales	8,480,173.85	13,373,967.03	20,268,185.13	40,602,367.01

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 957,390.61 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos, deudores diversos y gastos a comprobar del Ramo 33.

**LEGALIDAD**

1. Las cuentas públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	883,262.68	7,200.00	169,310.00	706,752.68
Mayo-Agosto	1,540,446.40	553,865.45	0.00	986,580.95
Sept.-Diciembre	4,203,214.31	2,314,926.74	2,300.00	1,885,987.57
TOTAL	6,626,923.39	2,875,992.19	171,610.00	3,579,321.20

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

**RECOMENDACIONES**

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los informes de resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

**CONCLUSIONES**

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, que se analizan, fueron de \$ 41,559,757.62 pesos, equivalentes al 44.28 por ciento superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 40,602,367.01 pesos, que

representaron el 40.96 por ciento superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres de 2004, se observa una diferencia de \$ 957,390.61 pesos, que se encuentran disponibles en bancos, deudores diversos y gastos a comprobar.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre de 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 6,626,923.39 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los pliegos únicos de observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de Olinalá, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los informes de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 6,626,923.39 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por la cantidad de \$ 2,875,992.19 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 171,610.00 pesos y tipificado como daños por \$ 3,579,321.20 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 3,750,931.20 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado, se

encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Olinalá, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX, de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Olinalá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Olinalá, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de julio de 2007.  
 Atentamente.  
 Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

## ANEXO 5

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 9 de septiembre de 2004, 10 de diciembre de 2004 y el 15 de agosto de 2005, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1406/04 del 9 de diciembre de 2004, AGE/0577/05 del 17 de marzo de 2005 y AGE/2205/2005 del 28 de noviembre de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119, para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 14,171,350.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	226,847.80	52,500.63	40,446.10	319,794.53
Impuestos	31,503.72	4,958.34	3,202.82	39,664.88
Derechos	46,427.50	32,967.49	26,375.38	105,770.37
Productos	15,461.20	13,034.80	10,540.40	39,036.40
Aprovechamientos	133,455.38	1,540.00	327.50	135,322.88
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales				
	3,865,081.63	6,670,940.41	3,490,330.12	14,026,352.16
• Fondo General de Participaciones	871,923.42	1,681,811.26	1,054,332.51	3,608,067.19

• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,514,501.64	4,190,836.00	1,676,381.41	8,381,719.05
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	478,656.57	798,293.15	759,616.20	2,036,565.92
Ingresos extraordinarios	10,307.26	615,481.50	228,629.40	854,418.16
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	492,500.00	492,500.00
Ramo XX	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00
Totales	4,102,236.69	7,338,922.54	4,551,905.62	15,993,064.85

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 14,171,350.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,101,290.94	961,825.82	1,376,865.16	3,439,981.92
Servicios Personales	519,266.79	713,374.40	1,216,032.94	2,448,674.13
Materiales y Suministros	110,136.29	113,383.34	96,311.46	319,831.09
Servicios Generales	471,887.86	135,068.08	64,520.76	671,476.70
Subsidios y Apoyo social	58,712.32	84,961.26	203,439.07	347,112.65
Obras Públicas (recursos propios)	3,204.89	5,636.50	20,788.92	29,630.31
Ramo 33	2,548,131.99	4,518,462.59	3,827,636.16	10,894,230.74
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,084,346.15	3,831,460.11	2,883,765.13	8,799,571.39
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	55,319.04	92,198.40	36,879.34	184,396.78
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	407,828.16	593,207.48	906,033.73	1,907,069.37
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	638.64	1,596.60	957.96	3,193.20
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	210,615.38	210,615.38
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	7,837.77	0.00	2,851.00	10,688.77
Ramo 20	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
Enterro de retenciones	4,591.76	15,027.57	2,679.13	22,298.46
Totales	3,723,769.67	5,585,913.74	5,744,874.82	15,054,558.23

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 938,506.62 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las cuentas públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 3, 2 y 6 meses, respectivamente.



2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	1,175,087.31	167,792.39	51,950.00	955,344.92
Mayo-Agosto	1,702,053.96	0.00	65,283.73	1,636,770.23
Sept-Diciembre	1,401,024.79	0.00	0.00	1,401,024.79
TOTAL	4,278,166.06	167,792.39	117,233.73	3,993,139.94

2. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus

habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los informes de resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, que se analizan, fueron de \$ 15,993,064.85 pesos, equivalentes al 12.85 por ciento superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$15,054,558.23 pesos, que representaron el 6.23 por ciento superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$938,506.62 pesos, que se encuentran disponibles en bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre de 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 4,278,166.06 pesos, que a la fecha de los informes de resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los pliegos únicos de observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI, de los informes de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 4,278,166.06 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por la cantidad de \$ 167,792.39 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 117,233.73 pesos y tipificado como daños por \$ 3,993,139.94 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 3,993,139.94 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres

enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de julio de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

#### ANEXO 6

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Pungarabato, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 20 de julio de 2004, 1º de diciembre de 2004 y el 31 de enero de 2005, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1261/04 del 28 de octubre de 2004, AGE/0552/05 del 16 de marzo de 2005 y AGE/0907/05 del 13 de mayo de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas

facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública municipal de Pungarabato, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

##### FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos

autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 43,898,939.60 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	4,492,530.67	2,743,417.36	2,738,383.56	9,974,331.59
Impuestos	1,706,182.89	484,729.57	455,163.48	2,646,075.94
Derechos	1,703,592.74	1,308,417.60	1,513,685.48	4,525,695.82
Productos	391,602.20	487,907.12	442,574.83	1,322,084.15
Aprovechamientos	691,152.84	462,363.07	326,959.77	1,480,475.68
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales				
	10,569,333.52	11,757,999.70	9,429,296.27	31,756,629.49
• Fondo General de Participaciones	3,613,067.29	4,753,903.03	4,393,001.45	12,755,287.99
• Multas administrativas federales no fiscales	0.00	488.59	0.00	5,172.37
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,134,961.66	4,178,065.20	2,089,091.23	10,402,118.09
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,821,304.57	2,825,542.88	2,947,203.59	8,594,051.04
Ingresos extraordinarios	705,411.10	799,683.60	537,982.59	2,043,077.29
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	2,585,879.52	2,585,879.52
Ramo XX	0.00	1,767,613.31	0.00	1,767,613.31
<b>Totales</b>	<b>15,767,275.29</b>	<b>17,068,713.97</b>	<b>15,291,541.94</b>	<b>48,127,531.20</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 43,898,939.60 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	6,979,442.32	6,990,439.52	5,683,722.08	19,653,603.92
Servicios Personales	4,603,964.19	4,938,004.71	4,176,933.35	13,718,902.25
Materiales y Suministros	832,594.20	909,886.55	756,648.68	2,499,129.43
Servicios Generales	1,542,883.93	1,142,548.26	750,140.05	3,435,572.24
Subsidios y Apoyo social	182,253.75	160,767.50	391,468.81	734,490.06
Obras Públicas (recursos propios)	427,292.64	454,101.58	244,776.14	1,126,170.36
Ramo 33	4,813,221.29	7,182,686.90	6,248,453.72	18,244,361.91

• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,680,045.59	4,044,861.07	2,719,385.47	9,444,292.13
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	24,392.13	91,917.44	45,958.72	162,268.29
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,108,783.57	3,040,257.31	3,477,458.45	8,626,499.33
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	5,651.08	5,651.08	11,302.16
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	2,468,785.55	2,468,785.55
Ramo XX	0.00	564,791.39	3,096,155.46	3,660,946.85
Enterero de retenciones	0.00	235,173.00	95,502.00	330,675.00
<b>Totales</b>	<b>12,402,210.00</b>	<b>15,587,959.89</b>	<b>18,228,863.76</b>	<b>46,219,033.65</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 1,908,497.55 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y deudores diversos.

**LEGALIDAD**

1. Las cuentas públicas del primero, segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 y 2 meses, respectivamente; el tercer cuatrimestre se presentó dentro del término legal.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, de las cuales no se presentó el acta de Cabildo con la aprobación procedente.

5. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	2,855,232.76	209,009.20	137,618.74	2,508,604.82
Mayo-Agosto	4,119,052.42	2,356,303.51	198,714.46	1,564,034.45
Sept-Diciembre	13,860,443.39	2,947,727.35	222,555.74	10,690,160.30
<b>TOTAL</b>	<b>20,834,728.57</b>	<b>5,513,040.06</b>	<b>558,888.94</b>	<b>14,762,799.57</b>

6. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

**RECOMENDACIONES**

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los informes de resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, que se analizan, fueron de \$ 48,127,531.20 pesos, equivalentes al 9.63 por ciento superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$46,219,033.65 pesos, que representaron el 5.28 por ciento superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres de 2004, se observa una diferencia de \$ 1,908,497.55 pesos, que se encuentran disponibles en bancos y deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre de 2004, alcanzaron la cantidad de

\$20,834,728.57 pesos, que a la fecha de los informes de resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los pliegos únicos de observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI, de los informes de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 20,834,728.57 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por la cantidad de \$ 5,513,040.06 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 558,888.94 pesos y tipificado como daños por \$ 14,762,799.57 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 15,321,688.51 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Pungarabato, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX, de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Pungarabato, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de julio de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

#### ANEXO 7

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la

Hacienda Pública del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 28 de octubre de 2004, 22 de abril de 2005 y el 13 de septiembre de 2005, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/0200/05, del 10 de febrero de 2005, AGE/1385/2005, del 4 de agosto de 2005 y AGE/2314/2005 del 19 de diciembre de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que estos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 53,325,700.27 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	169,629.62	110,236.35	122,779.51	402,645.48
Impuestos	38,898.68	12,012.88	27,334.30	78,245.86
Derechos	105,012.94	76,187.47	76,094.21	257,294.62
Productos	25,218.00	22,036.00	19,351.00	66,605.00
Aprovechamientos	500.00	0.00	0.00	500.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales				
	14,161,791.43	20,651,647.13	12,529,986.50	47,343,425.06
• Fondo General de Participaciones	3,639,600.23	3,702,869.74	3,629,267.28	10,971,737.25
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,757,567.17	14,595,945.35	5,838,378.17	29,191,890.69
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,764,624.03	2,352,832.04	3,062,341.05	7,179,797.12
Ingresos extraordinarios	26,901.68	2,158,406.04	810,374.43	2,995,682.15
<b>Totales</b>	<b>14,358,322.73</b>	<b>22,920,289.52</b>	<b>13,463,140.44</b>	<b>50,741,752.69</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 53,325,700.27 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	3,151,348.85	3,678,690.16	4,020,872.13	10,850,911.14
Servicios Personales	2,715,733.95	3,010,488.99	3,605,946.69	9,332,169.63
Materiales y Suministros	116,066.76	273,633.86	100,016.50	489,717.12
Servicios Generales	319,548.14	394,567.31	314,908.94	1,029,024.39
Subsidios y Apoyo social	297,702.35	2,651,658.65	765,252.50	3,714,613.50
Obras Públicas (recursos propios)	0.00	0.00	0.00	0.00
Ramo 33	6,340,953.98	16,033,366.57	8,671,113.84	31,045,434.39
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,582,830.37	13,701,672.75	5,591,247.14	23,875,750.26
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,758,123.61	2,331,693.82	3,079,866.70	7,169,684.13
Entero de retenciones	0.00	0.00	10.00	10.00
Totales	9,790,005.18	22,363,715.38	13,457,248.47	45,610,969.03

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 5,130,783.66 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

**LEGALIDAD**

1. Las cuentas públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 4, 6 y 7 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, situación que no fue regularizada mediante las modificaciones presupuestales correspondientes, debido a que únicamente realizaron una ampliación autorizada en Acta de Cabildo, que fue observada como improcedente ya que rebasó el monto del superávit presupuestado.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	349,246.87	0.00	244,530.25	104,716.62
Mayo-Agosto	664,044.41	0.00	81,245.00	582,799.41
Sept-Diciembre	11,818,207.56	0.00	7,472,263.52	4,345,944.04
TOTAL	12,831,498.84	0.00	7,798,038.77	5,033,460.07

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

**RECOMENDACIONES**

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

**CONCLUSIONES**

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 50,741,752.69 pesos, equivalentes al 95.15 por ciento respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$45,610,969.03 pesos, que



representaron el 85.53 por ciento respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres de 2004, se observa una diferencia de \$ 5,130,783.66 pesos, que se encuentran disponibles en bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre de 2004, alcanzaron la cantidad de \$12,831,498.84 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los pliegos únicos de observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI, de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 12,831,498.84 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$7,798,038.77 pesos y tipificado como daños por \$5,033,460.07 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 12,831,498.84 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados

integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX, de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrñese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

### ANEXO 8

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de mayo de 2004 y el 30 de septiembre de 2004, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero y segundo cuatrimestres, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1091/04, del 13 de septiembre de 2004 y AGE/0068/05, del 12 de enero de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la primera y segunda Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes al primero y segundo cuatrimestres de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero y segundo cuatrimestres de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119, para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$69,394,894.90 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
Ingresos Propios	1,564,936.55	1,249,191.58	2,814,128.13
Impuestos	303,761.00	109,381.00	413,142.00
Derechos	513,156.30	601,471.80	1,114,628.10
Contribuciones especiales	568.00	354.00	922.00
Productos	41,235.55	67,419.08	108,654.63
Aprovechamientos	706,215.70	470,565.70	1,176,781.40
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	22,564,949.65	22,817,682.03	45,382,631.68
• Fondo General de Participaciones	6,515,674.50	5,330,916.34	11,846,590.84
• Fondo de Fomento Municipal	65,507.11	272,059.07	337,566.18
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12,303,729.23	12,308,316.38	24,612,045.61
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,680,038.81	4,906,390.24	8,586,429.05

Ingresos extraordinarios	809,044.20	482,965.70	1,261,301.80
Inversión Estatal Directa	0.00	2,441,280.79	2,441,280.79
Totales	24,938,930.40	26,991,120.10	51,899,342.40

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 69,394,894.90 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
Gasto Corriente	5,707,121.03	6,972,625.64	12,679,746.67
Servicios Personales	4,478,982.67	5,196,802.96	9,675,785.63
Materiales y Suministros	380,836.99	587,705.82	968,542.81
Servicios Generales	847,301.37	1,188,116.86	2,035,418.23
Subsidios y Apoyo social	308,955.33	233,639.58	542,594.91
Obras Públicas (recursos propios)	100,489.92	24,302.04	124,791.96
Ramo 33	8,149,830.79	9,835,279.73	17,985,110.52
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,155,186.81	5,429,140.18	10,584,326.99
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,994,643.98	4,406,139.55	7,400,783.53
Inversión Estatal Directa	617,000.00	1,857,800.01	2,474,800.01
Entero de retenciones	199,175.69	47,643.46	246,819.15
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	480,142.09	258,866.38	739,008.47
Totales	15,562,714.85	19,230,156.84	34,792,871.69

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 17,106,470.71 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos, deudores diversos, gastos a comprobar del Ramo 33 y crédito al salario.

LEGALIDAD

1. Las cuentas públicas del primero y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los

dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	1,011,595.27	22,249.25	174,932.00	814,414.02
Mayo-Agosto	3,721,999.39	3,043,929.00	57,307.56	620,762.83
TOTAL	4,733,594.66	3,066,178.25	232,239.56	1,435,176.85

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

- a) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.
- b) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.
- c) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.
- d) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.
- e) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.
- f) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.
- g) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- h) Observar lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los informes de resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis

efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, que se analizan, fueron de \$ 51,899,342.40 pesos, equivalentes al 74.79 por ciento de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los dos primeros cuatrimestres fueron de \$34,792,871.69 pesos, que representaron el 50.14 por ciento de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los dos primeros cuatrimestres de 2004, se observa una diferencia de \$ 17,106,470.71 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos, deudores diversos, gastos a comprobar del Ramo 33 y crédito al salario.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril y mayo-agosto de 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 4,733,594.66 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los pliegos únicos de observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

- A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.
- B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.
- C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.
- D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI, de los informes de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69, de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$4,733,594.66 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 3,066,178.25 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 232,239.56 pesos y tipificado como daños por \$ 1,435,176.85 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 1,667,416.41 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX, de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos

en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de julio de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

#### ANEXO 9

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas

estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 11 de agosto de 2004, 9 de noviembre de 2004 y el 12 de julio de 2005, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1347/04 del 24 de noviembre de 2004, AGE/0304/05 del 22 de febrero de 2005 y AGE/2034/2005, del 24 de octubre de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la

Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

##### FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119, para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

##### INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2004, fue de

\$33,733,810.55 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	691,792.64	200,770.41	184,768.12	1,077,331.17
Impuestos	299,163.58	32,629.53	21,962.70	353,755.81
Derechos	187,903.91	119,517.46	91,233.50	398,654.87
Productos	61,559.00	20,245.00	43,628.00	125,432.00
Aprovechamientos	143,166.15	28,378.42	27,943.92	199,488.49
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales				
	9,160,077.72	13,202,946.06	10,884,583.38	33,247,607.16
• Fondo General de Participaciones	2,711,895.24	4,605,832.46	3,184,714.59	10,502,442.29
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				
	4,570,811.52	6,093,952.32	4,570,597.89	15,235,361.73
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios				
	1,877,370.96	2,503,161.28	3,129,270.90	7,509,803.14
Ingresos extraordinarios				
	308,717.00	143,040.18	5,352.00	157,109.18
Inversión Estatal Directa				
	0.00	0.00	1,892,318.97	2,192,318.97
Ramo XX	741,923.52	0.00	631,536.00	1,373,459.52
Totales	10,902,510.88	13,546,756.65	13,598,558.47	38,047,826.00

### EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 33,733,810.55 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	3,368,463.67	3,994,520.20	4,627,862.20	11,991,140.47
Servicios Personales	2,630,229.67	2,966,738.01	3,356,780.36	8,953,748.04
Materiales y Suministros				
	338,419.59	461,703.30	616,458.81	1,416,581.70
Servicios Generales	399,814.41	566,078.89	654,623.03	1,620,810.73
Subsidios y Apoyo social				
	232,183.55	732,207.20	652,894.68	1,617,285.43
Obras Públicas (recursos propios)	57,549.99	41,531.41	243,726.53	342,807.93
Ramo 33	2,680,394.91	6,758,900.07	12,325,478.04	21,764,478.62
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				
	1,067,399.20	4,105,780.10	9,232,042.49	14,404,927.39
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	100,549.71	164,066.28	100,549.89	365,165.88
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios				
	1,512,446.00	2,489,053.69	2,992,885.66	6,994,385.35
Inversión Estatal Directa				
	0.00	281,042.81	1,678,233.92	1,959,276.73
Ramo XX	0.00	0.00	633,202.49	633,202.49
Otros Programas	0.00	0.00	35,508.00	35,508.00
Entero de retenciones	0.00	57,057.84	0.00	57,057.84
Totales	6,338,592.12	11,865,259.53	20,196,905.86	38,421,077.51

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 373,251.51 pesos, se cubrieron con disponibilidades en las cuentas de bancos.

### LEGALIDAD

1. Las cuentas públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 2, 1 y 5 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	871,423.99	733,989.99	41,954.00	95,480.00
Mayo-Agosto	3,250,524.44	0.00	56,594.78	3,193,929.66
Sept-Diciembre	15,227,424.46	0.00	2,463,231.53	12,764,192.93
TOTAL	19,349,372.89	733,989.99	2,561,780.31	16,053,602.59

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

### RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los informes de resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 38,047,826.00 pesos, equivalentes al 12.79 por ciento superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$38,421,077.51 pesos, que representaron el 13.89 por ciento superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres de 2004, se observa una diferencia de \$373,251.51 pesos, que se cubrieron con disponibilidades en bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre de 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 19,349,372.89 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los pliegos únicos de observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

1. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

2. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

3. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

4. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI, de los informes de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69, de la ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 19,349,372.89 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por la cantidad de \$ 733,989.99 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 2,561,780.31 pesos y tipificado como daños por \$ 16,053,602.59 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 18,615,382.90 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX, de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.



Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnesse el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de julio de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

### ANEXO 10

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tlalchapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 5 de julio de 2004, 26 de octubre de 2004 y el 30 de mayo de 2005, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1156/04 del 18 de octubre de 2004, AGE/0142/05 del 8 de febrero de 2005 y AGE/1658/05 del 9 de septiembre de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la primera,

segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública municipal de Tlalchapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119, para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$17,065,197.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	125,401.64	98,934.78	191,160.88	415,497.30
Impuestos	54,438.91	13,461.99	73,238.17	141,139.07
Derechos	42,564.49	61,896.19	40,553.47	145,014.15
Productos	19,102.90	20,398.00	18,895.60	58,396.50
Aprovechamientos	9,295.34	3,178.60	58,473.64	70,947.58
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales				
	5,017,263.05	5,084,534.32	3,715,918.20	13,817,715.57
• Fondo General de Participaciones	1,445,202.69	1,511,934.46	1,281,817.09	4,238,954.24
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,519,962.15	2,519,975.34	1,260,041.59	6,299,979.08
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,052,098.21	1,052,624.52	1,174,059.52	3,278,782.25
Ingresos extraordinarios	1,992,082.88	2,763,732.34	81,325.23	4,660,988.83
Inversión Estatal Directa	0.00	344,827.60	1,431,033.41	1,775,861.01
Ramo XX	0.00	0.00	3,379,998.00	3,379,998.00
Otros Programas	0.00	31,000.00	0.00	207,151.62
<b>Totales</b>	<b>7,134,747.57</b>	<b>8,323,029.04</b>	<b>8,799,435.72</b>	<b>24,257,212.33</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 17,065,197.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,315,438.41	1,443,815.55	2,121,154.75	4,835,026.79
Servicios Personales	949,745.32	1,198,078.45	1,711,752.77	3,859,576.54
Materiales y Suministros	120,193.06	88,988.95	155,617.51	364,799.52
Servicios Generales	245,500.03	156,748.15	253,784.47	610,650.73
Subsidios y Apoyo social	107,027.58	107,342.08	114,565.06	328,934.72
Ramo 33	2,556,336.22	7,659,923.52	3,877,622.66	14,139,264.32
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,858,850.34	6,735,402.63	2,348,431.09	10,972,998.34
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	55,436.24	60,608.66	22,545.67	138,590.57
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	640,470.71	861,806.99	1,504,540.66	3,021,886.00
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	1,578.93	2,105.24	2,105.24	5,789.41
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	750,356.58	750,356.58
Descuentos I.E.D.	0.00	0.00	26,636.86	26,636.86
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00	5,999.00	5,999.00
Ramo XX	0.00	0.00	3,380,000.00	3,380,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	237,148.52	126,187.01	684,252.57	1,047,588.10
Entero de retenciones	42,279.13	18,435.00	6,545.00	67,259.13
Totales	4,258,229.86	9,355,703.16	10,967,132.48	24,581,065.50

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 323,853.17 pesos, se cubrieron con disponibilidades en las cuentas de bancos.

### LEGALIDAD

1. Las cuentas públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 y 3 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	690,943.65	591,730.64	18,250.00	80,963.01
Mayo-Agosto	1,582,702.55	1,130,080.00	0.00	452,622.55
Sept-Diciembre	713,596.85	173,501.23	450,902.39	89,193.23
TOTAL	2,987,243.05	1,895,311.87	469,152.39	622,778.79

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

### RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los productos.

2. Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

3. Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

4. Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

5. Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

6. Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

7. Observar lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 24,257,212.33 pesos, equivalentes al 42.14 por ciento superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$24,581,065.50 pesos, que

representaron el 44.04 por ciento superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres de 2004, se observa una diferencia de \$323,853.17 pesos, que se cubrieron con disponibilidades en bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre de 2004, alcanzaron la cantidad de \$2,987,243.05 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los pliegos únicos de observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de Tlalchapa, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

1. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

2. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

3. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

4. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI, de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69, de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 2,987,243.05 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por la cantidad de \$ 1,895,311.87 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 469,152.39 pesos y tipificado como daños por \$ 622,778.79 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 1,091,931.18 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado, se

encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Tlalchapa, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX, de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALCHAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Tlalchapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de julio de 2007.  
 Atentamente.  
 Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

### ANEXO 11

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso "c2 de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 19 de julio de 2004 y el 11 de abril de 2005, las cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primer y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1267/04 del 28 de octubre de 2004 y AGE/1382/05 del 3 de agosto de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados

de la primera y tercera Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes al primer y tercer cuatrimestre de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primer y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119, para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 48,302,622.25 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Septiembre-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	15,915.60	48,368.70	64,284.30
Derechos	15,915.60	48,368.70	64,284.30
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	17,573,560.12	10,808,130.76	28,381,690.88
• Fondo General de Participaciones	3,290,774.52	2,741,745.65	6,032,520.17
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12,433,621.64	6,216,985.27	18,650,606.91
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,849,163.96	1,849,399.84	3,698,563.80
Ingresos extraordinarios	511,328.90	198,666.15	709,995.05
Ramo 20	0.00	6,397,530.39	6,397,530.39
<b>Totales</b>	<b>18,100,804.62</b>	<b>17,452,696.00</b>	<b>35,553,500.62</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 48,302,622.25 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Septiembre-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	1,681,809.67	2,339,695.86	4,021,505.53
Servicios Personales	1,317,392.61	1,884,598.63	3,201,991.24
Materiales y Suministros	154,586.91	303,582.07	458,168.98
Servicios Generales	209,830.15	151,515.16	361,345.31
Subsidios y Apoyo social	745,051.88	1,258,418.66	2,003,470.54
Ramo 33	8,405,941.72	13,546,338.75	21,952,280.47
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,929,529.94	8,010,527.46	14,940,057.40
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	0.00	3,227,896.92	3,227,896.92
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,476,411.78	2,307,914.37	3,784,326.15
Inversión Estatal Directa	0.00	494,878.84	494,878.84
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	16,502.50	16,502.50
Enteros de retenciones	0.00	26,602.50	26,602.50
Otros Programas	0.00	121,301.00	121,301.00
Ramo 20	0.00	6,397,530.38	6,397,530.38
<b>Totales</b>	<b>10,832,803.27</b>	<b>24,201,268.49</b>	<b>35,034,071.76</b>

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 519,428.86 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

**LEGALIDAD**

1. Las cuentas públicas del primer y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 1 y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al primer y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	2,759,800.00	2,682,800.00	0.00	77,000.00
Sept-Diciembre	2,051,916.38	1,849,497.36	115,029.22	87,389.80
<b>TOTAL</b>	<b>4,811,716.38</b>	<b>4,532,297.36</b>	<b>115,029.22</b>	<b>164,389.80</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al ejercicio fiscal 2004.

## RECOMENDACIONES

1. Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.
2. Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.
3. Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.
4. Depurar la cuenta de deudores diversos.
5. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.
6. Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
7. Observar lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, que se analizan, fueron de \$35,553,500.62 pesos, equivalentes al 73.60 por ciento de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre fueron de \$ 35,034,071.76 pesos, que representaron el 72.53 por ciento de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los dos cuatrimestres referidos del 2004, se observa una

diferencia de \$ 519,428.86 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril y septiembre-diciembre de 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 4,811,716.38 pesos, que a la fecha de los informes de resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los pliegos únicos de observaciones.

Quinta.- Que la información de las cuentas públicas municipales del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

1. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.
2. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.
3. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.
4. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los informes de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 4,811,716.38 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento presentó solventaciones por \$4,532,297.36 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$115,029.22 pesos y tipificado como daños por \$164,389.80 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$279,419.02 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con

proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.**

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**TRANSITORIOS**

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de julio de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Carlos Reyes Torres  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez  
Partido Acción Nacional

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Rey Hernández García  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor  
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69